



**UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS**

**Escuela Académico Profesional de Contabilidad y Auditoría**

Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023

Tesis para optar el título profesional de contador público

Presentado por:

**Autor:** Vilcamango Becerra, Kreily Janet

**Código ORCID:** 0000-0002-7481-4723

**Autor:** Salazar Quispe, Yuly Edith

**Código ORCID:** 0009-0009-9790-9897

**Asesor metodológico:** Dr. Flores Zafra, David

**Código ORCID:** (ORCID: 0000-0001-5846-325X)

**Asesor temático:** Mg. Zamalloa Vílchez, Leónidas


**Código ORCID:** (ORCID: 0000-0001-8603-7362)

Línea de investigación general: Sociedad y transformación digital

**Lima, Perú**

**2023**

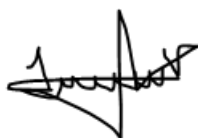
## Declaración jurada de auditoría y originalidad del trabajo

	<b>Declaración jurada de autoría y de originalidad del trabajo de investigación</b>	
	<b>CÓDIGO: UPNW- GRA-FOR-033</b>	<b>FECHA: 02/08/2023</b>
	<b>VERSIÓN: 01</b>	
	<b>REVISIÓN: 01</b>	

Yo, Yuly Salazar Quispe Y Kreily Janet Vilcamango Becerra, egresadas de la Facultad de Ingeniería y Negocios y Escuela Académica Profesional de Negocios y Competitividad de la Universidad privada Norbert Wiener, declaramos que el trabajo académico “Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023” Asesoradas por el docente: Mg. Zamalloa Vílchez, Leónidas con DNI N° 08656893 ORCID: 0000-0001-5846-325X , tiene un índice de similitud de 18% con código oid: 14912:274309352 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

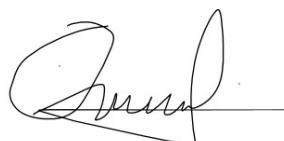
1. Se han mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo pueda ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el Turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma autor 1

Vilcamango Becerra Kreily

DNI: 75136647



Firma autor 2

Salazar Quispe Yuly

DNI: 74049700



Firma del asesor

Zamalloa Vílchez, Leónidas

DNI: 08656893

Lima, 09/08/2023

### **Dedicatoria**

Este trabajo va dedicado a nuestros padres quienes con su amor y cariño nos motivaron a seguir la carrera de la vida, los logros obtenidos se los debemos a ellos. Agradecemos a todos los que nos apoyaron en el proceso del trabajo de investigación. A nuestra familia, por enseñarnos que todo es posible en la vida a pesar de las dificultades.

## Índice general

Caratula.....	i
Declaración jurada de auditoría y originalidad del trabajo.....	ii
Dedicatoria.....	iii
Índice general.....	iv
Índice de tablas .....	vii
Índice de figuras.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
Introducción .....	xi
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA.....</b>	<b>1</b>
1.1 Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema .....	5
1.2.1 Problema general .....	5
1.2.2. Problemas específicos.....	5
1.3. Objetivos de la investigación .....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivo específico .....	5
1.4. Justificación de la investigación .....	6
1.4.1. Teórico .....	6
1.4.2. Metodológica .....	7
1.4.3. Práctica.....	7
1.5 Delimitaciones de la investigación .....	8

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	9
2.1 Antecedentes .....	9
2.2 Bases teóricas .....	14
2.3 Formulación de hipótesis .....	25
2.3.1 Hipótesis general.....	25
2.3.2 Hipótesis específicas .....	25
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA .....	26
3.1 Método de la investigación .....	26
3.2 Enfoque de la investigación .....	27
3.3 Tipo de investigación.....	27
3.4 Diseño de la investigación .....	28
3.5 Población, muestra y muestreo .....	29
3.6 Variables y operacionalización .....	30
3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	31
3.7.1 Técnica.....	31
3.7.2 Instrumentos:.....	31
3.7.3 Validación .....	32
3.7.4 Confiabilidad.....	33
3.8 Plan de procesamiento y análisis de datos .....	34
3.9 Aspectos éticos.....	34
CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LO RESULTADOS.....	35
4.1. Resultados .....	35
4.1.1. Análisis descriptivo de resultados.....	35

4.1.2 Prueba de hipótesis .....	44
4.1.3. Discusión de resultados.....	50
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>54</b>
5.1. Conclusiones .....	54
5.2 Recomendaciones .....	56
Referencias.....	58
Anexos .....	75
Anexo 1. Matriz de consistencia.....	76
Anexo 2. Árbol de problema.....	78
Anexo 3: Matriz de operacionalización .....	79
Anexo 4: Cuestionario .....	81
Anexo 5: Formato para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos..	87
Anexo 6. Reporte de Turnitin .....	106
Anexo 7: Datos SPSS.....	108

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Expertos que validaron el instrumento .....	32
Tabla 2 Alfa de Crobach.....	33
Tabla 3 Dimensión cultura tributaria .....	35
Tabla 4 Dimensión educación tributaria .....	36
Tabla 5 Dimensión conciencia tributaria .....	37
Tabla 6 Dimensión responsabilidad tributaria .....	38
Tabla 7 Dimensión evasión de impuestos.....	39
Tabla 8 Dimensipon obligación tributaria .....	40
Tabla 9 Dimensión informalidad .....	41
Tabla 10 Dimensión sanción tributaria .....	42
Tabla 11Kolmogórov Smirnov .....	44
Tabla 12 Alfa de de Cronbash .....	45
Tabla 13 Correlación para hipótesis general.....	46
Tabla 14 Contraste para hipótesis específica 1 .....	47
Tabla 15 Contraste para hipótesis específica 2 .....	48
Tabla 16 Contraste para hipótesis específica 3 .....	49

**Índice de figuras**

	Pág.
Figura 1 Variable1-Cultura tributaria .....	35
Figura 2 Dimensión educación tributaria.....	36
Figura 3 Dimensión conciencia tributaria.....	37
Figura 4 Dimensión responsabilidad tributaria.....	38
Figura 5 Dmiensión evasión de impuestos .....	39
Figura 6 Dimensión obligacion tributaria .....	40
Figura 7 Dimensión informalidad.....	41
Figura 8 Dimensión sanción tributaria.....	42
Figura 9 Dimensión impuesto a la renta tercera categoría.....	43



## Resumen

El objetivo primordial del estudio fue demostrar la relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en Gamarra, Lima 2023. La metodología que se aplicó fue cuantitativa de tipo básica con un diseño no experimental, asimismo, como parte del método y del procedimiento del estudio se utilizó el método deductivo, hipotético y analítico. Se aplicó el cuestionario a 52 MYPES de Gamarra y del resultado obtenido se procedió a tabular los datos en el sistema SPSS.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se puede evidenciar que el Alfa de Cronbach es de 0.802 lo cual indica, que el instrumento de la encuesta es aceptable y confiable. Asimismo, se realizó la prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov para proceder con la correlación de variables con la medición de Rho Spearman y Pearson. Finalmente, se obtuvo una relación negativa entre la cultura tributaria y evasión de impuestos, cuyo valor sig.= 0,000 y su coeficiente de correlación fue de -,5.00. que indica una correlación inversa entre ambas variables de estudio. Por lo tanto, a mayor cultura tributaria es menor la evasión de impuestos.

***Palabras claves:*** Sanciones, comiso de bienes, conciencia tributaria, deudor tributario, acreedor tributario.

## Abstract

The primary objective of the study was to demonstrate the relationship between tax culture and tax evasion in Gamarra, Lima 2023. The methodology applied was basic quantitative with a non-experimental design; likewise, as part of the method and procedure of the study, the deductive, hypothetical, and analytical method was used. The questionnaire was applied to 52 MYPES in Gamarra and the results obtained were tabulated in the SPSS system.

According to the results obtained, it can be seen that the Cronbach's alpha is 0.802, which indicates that the survey instrument is acceptable and reliable. Likewise, the Kolmogorov-Smirnov normality test was performed to proceed with the correlation of variables with the Rho Spearman y Pearson measurement. Finally, a negative relationship was obtained between tax culture and tax evasion, whose sig.value = 0.000 and correlation coefficient was  $-0.500$ , indicating an inverse correlation between both study variables. Therefore, the higher the tax culture, the lower the tax evasion.

**Key words:** Penalties, confiscation of goods, tax awareness, tax debtor, tax creditor.

## Introducción

A lo largo de los años, el problema de la evasión de impuestos fue de mal en peor, ya que son varias las razones por las cuales una persona decide evadir impuestos. Sin embargo, una educación básica tributaria es una herramienta clave para concientizar a la población en referencia al pago de sus impuestos con el fin de mejorar el nivel de recaudación. Asimismo, las Mypes son consideradas como la mayor parte de empresas en el Perú, por lo que es fundamental que se lleve a cabo las soluciones de mejora y de tal manera disminuya el índice elevado de evasión fiscal. En base a lo expuesto, esta investigación presenta cinco capítulos que guardan relación según la problemática que presenta el Emporio de Gamarra.

En el capítulo I, se abordó la problemática de la falta de cultura y el índice elevado de evasión tanto a nivel internacional, nacional y local. Se detalla los objetivos de estudio, el motivo por el cual se ha llevado a cabo la investigación y por último las delimitaciones.

El capítulo II, menciona los antecedentes tanto a nivel nacional como internacional, fundamentos teóricos que sustentan las teorías de las variables y finalmente las hipótesis que ayudaron a concluir el estudio.

En el capítulo III, se desarrolló la metodología empleada, asimismo, se identificó la población, muestra de estudio y operacionalización de variables. Del mismo modo. Se menciona la técnica y el instrumento empleado.

En el capítulo IV, se desarrolló la parte descriptiva del resultado obtenido del sistema SPSS, así como el análisis inferencial de las variables y dimensiones de estudio, que permitió comprobar la fiabilidad del instrumento y comprobar las hipótesis planteadas.

En el capítulo V, se detallan las conclusiones y recomendaciones del estudio, teniendo en cuenta los resultados que se obtuvieron por medio de la tabulación de datos en el sistema.

## CAPÍTULO I: EL PROBLEMA

### 1.1 Planteamiento del problema

Actualmente, el sistema tributario tiene dificultades para poder recaudar los impuestos, por lo que es de importancia que siempre se establezca una cultura que fortalezca y garantice el recaudamiento y la transparencia de impuestos del país. Asimismo, Cabrera *et al.* (2021) señalan que, una manera de luchar contra la evasión fiscal es generando una cultura tributaria que motive a todos a cumplir con las leyes fiscales. En consecuencia, es fundamental poner en marcha estrategias que incentiven y concienticen a los ciudadanos a cumplir con sus deberes tributarios. Por lo tanto, el propósito del estudio es conocer la relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, así como, el estudio de la población, de manera que se pueda comprender la motivación y preocupación del contribuyente para optimizar la recaudación y asegurar el desarrollo sustentable de nuestro país.

A nivel Europa, en algunos países, la carencia de cultura tributaria es una de las causas principales de la baja recaudación de impuestos. A pesar del tamaño de la economía española, estos presentan niveles superiores de evasión en comparación de los demás países europeos. En el caso de los 28 países de la Unión Europea, estos miembros de la UE son quienes pierden más de 820.000 millones de euros al año en ingresos fiscales como consecuencia de la evasión fiscal (Varela, 2019). A nivel Latinoamérica, países como Ecuador, Cuba, México y Argentina, presentan una falta de cultura tributaria ya que la mayoría de las personas latinas desconocen de leyes tributarias y no tienen suficiente confianza en cómo el gobierno maneja los ingresos (Nélida & Marín, 2019). En el Perú, muchas de las personas no tienen educación tributaria ya que a lo largo de los años se presentan muchos casos de infracciones tributarias. Asimismo, porque se sienten controlados, obligados y sancionados o no están satisfechos en cuanto a los

recursos que aportan por los servicios públicos (Samaniego, 2022). En Lima metropolitana, las micro y pequeñas empresas del distrito La Victoria generan mayor preocupación que las demás debido a la carencia de cultura tributaria. Antes de la pandemia, se reportaron más de 80 mil trabajadores informales y pese a las charlas no se logró formalizar al 100 % a las MYPES (Espinoza, 2022). Las MYPES representan un gran porcentaje de las empresas de Lima, y la mayoría de estas no se encuentran en la formalidad, lo cual es preocupante. Por ello, es fundamental que se tomen acciones para aumentar la conciencia tributaria, dando a conocer los beneficios que estas micros y pequeñas empresas tendrían al formalizarse.

En el ámbito europeo, según un estudio, cuatro de cada diez euros de la inversión extranjera directa pasan por entidades que no tienen ninguna actividad, se trata de dinero procedente de la evasión y el engaño fiscal que en el 80% de los casos termina en países europeos o jurisdicciones del Reino Unido (Damgaard *et al.*, 2018). En América latina, los tres países que más pierden por evasión de impuestos son: México, Colombia y Brasil. Por ejemplo, México pierde más de 8 millones de dólares en ingresos a causa de evadir internacionalmente, dicha cantidad es igual al 25% de los gastos anuales de salud de la nación (Salgado, 2022). A nivel nacional, según los reportes de la SUNAT la evasión tributaria aumenta a S/ 33.000 millones anualmente, representando el 4,3% del PBI, en esta cifra influyeron las nuevas prácticas empresariales, la escasez de datos sobre transacciones exteriores y carencias en normas internacionales (La República, 2022). En Lima metropolitana, la mayoría de MYPES opta por evadir impuestos debido a las medidas sancionadoras que impone SUNAT, en particular, por el aumento del periodo de fiscalización. El 80 % de estas empresas no están de acuerdo con la información brindada y el reglamento de la Administración tributaria (Barboza, 2016). La evasión es causada por muchos factores e impacta de manera negativa en la economía ya que

afecta a las finanzas del país. Por ello, es importante que la SUNAT tome en cuenta las opiniones del contribuyente y tenga metas de aumentar la conciencia tributaria, asimismo, debe haber mayor flexibilidad de políticas tributarias para aumentar la recaudación.

En Europa, la evasión fiscal sigue siendo un problema observado por varios estudios. Según una investigación, uno de los factores causantes de evasión en España, es la percepción del sistema tributario injusto. Por tal motivo, el autor recomienda que el primero en cambiar debe ser la administración mostrando un comportamiento ético, porque de no ser así los problemas de evasión fiscal no tendrán mejoría (Buxadé, 2014). En Latinoamérica, la evasión fiscal también es un problema notable ya que en ciertos países los sistemas generan menos de la mitad de esta ganancia tributaria, lo cual resulta el 0,7% y 5.3% del PIB. Teniendo en cuenta el desafío, si no se toman acciones frente a la evasión, los países de Latinoamérica no podrán generar un financiamiento interno, por ende, no se atenderá a las necesidades más urgentes de un país (Naciones Unidas, 2020). En Perú, en los meses de enero a marzo del 2023 se refleja una disminución de los ingresos tributarios del 0.4% con respecto al mismo periodo del 2022. Es importante destacar que, la baja en la economía y los desastres naturales tuvieron un impacto notable en la recaudación de impuesto (Comex Perú, 2023). Reátegui (2015) menciona que, es fundamental una cultura tributaria basada en valores y que para llevar adelante ese propósito se debería cambiar algunas normativas o aprobar otras leyes. De lo contrario, se tendrá una sociedad sumida en la corrupción y una nación subyugada a los préstamos internacionales de las grandes potencias. Las MYPES en Lima metropolitana concentran un mayor porcentaje a diferencia de otros departamentos, estas forman parte del desarrollo social y económico del país ya que generan empleo a muchas personas. Por lo tanto, si no hay fomentación de una cultura tributaria para poder contrarrestar la evasión, se tendrá como consecuencia el desempleo, retraso

en la tecnología, déficit fiscal por ende también ocasionará la creación de nuevos tributos, desconfianza de inversores y reducción de la inversión privada (Suárez, 2017). Asimismo, si no se ejecutan medidas para aumentar la conciencia tributaria y combatir la evasión fiscal, la informalidad seguirá aumentando y como resultado la sociedad será cada vez más desorganizada. Lo perjudicial para un país sería no generar un buen financiamiento interno y que esté subyugada a préstamos internacionales en caso de tener emergencias como la pandemia del 2020.

Con respecto al nivel local, el estudio se realizó en 52 MYPES que están ubicadas en los centros comerciales de Gamarra, distrito de La Victoria. Asimismo, como parte del estudio se utilizó la herramienta del árbol de problemas que está en el anexo 2, con el fin de poder identificar la problemática. En el mismo sentido las causas identificadas son: (a) la inexistencia de la educación tributaria, debido a que hoy en día no se imparte conocimientos de tributación en las instituciones educativas; (b) el desconocimiento de regulaciones tributarias por parte de los comerciantes de Gamarra, debido a la falta de un control efectivo por las entidades encargadas en el manejo de la recaudación tributaria; (c) las insuficientes políticas de actualización y mejora de las estrategias de recaudación, que se dan debido a la ineficiencia de la entidad recaudadora de impuestos. Por último, en caso, de no presentar una solución en el corto plazo a los problemas señalados, se tendrá como efecto o consecuencia: (i) la baja recaudación tributaria; (ii) multas tributarias; (iii) desempleo y retroceso económico y iv) la deficiencia en la calidad de servicios públicos. Por ello, es fundamental que la SUNAT comience a difundir más contenido tributario y que tome en cuenta las opiniones de los contribuyentes de Gamarra, de tal manera se pueda propagar mayor educación tributaria.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema general**

¿Cómo se relaciona la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿De qué manera se relaciona la dimensión educación tributaria con la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023?

¿De qué manera se relaciona la dimensión conciencia tributaria con la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023?

¿De qué manera se relaciona la dimensión responsabilidad tributaria con la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.

### **1.3.2. Objetivo específico**

Describir la relación entre la dimensión educación tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.

Describir la relación entre la dimensión conciencia tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.



Describir la relación entre la dimensión responsabilidad tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra Lima 2023.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

##### **1.4.1. Teórico**

La investigación plasmó 6 teorías como parte de la base teórica de las variables y sus dimensiones, entre ellas tenemos:

La teoría de equidad tributaria de la Garza (2008) menciona que, el sistema tributario debe ser proporcional y equitativo con los obligados del impuesto, de tal manera que se cumpla con la justicia tributaria. Del mismo modo, UNAM (2012) menciona que, el principio de equidad se refiere a que los impuestos deben ser proporcionales al ingreso económico de los contribuyentes. Asimismo, la teoría de los servicios públicos de Díaz & Lobato (2020) y Camargo (2013) comentan que, la provisión estatal de servicios públicos a los ciudadanos es lo que conduce a la imposición de impuestos. En consecuencia, el contribuyente paga impuestos equivalentes a los servicios del estado que recibe. Por otro lado, la teoría de equidad horizontal de Stiglitz (2000), señala la igualdad en términos de capacidad contributiva. Es decir, cada persona debe pagar su impuesto en razón a su capacidad de ingreso y que el sistema tributario es equitativo de manera horizontal si los individuos reciben el mismo trato ante la ley tributaria. Por otra parte, se tiene las teorías de la evasión de impuestos. Brugués (2011) y Becker (1968) mencionan que, la teoría clásica de evasión fiscal, se da cuando las personas toman la decisión de evadir en función del nivel de sanción existente de parte del fisco. Muchas de las personas optan por evadir con el fin de incrementar o maximizar su utilidad, lo cual es el resultado de la moral tributaria o la motivación por pagar los impuestos. Gonzáles (2017) y Tversky & Kahneman (1992) sostienen que, la teoría prospectiva es un enfoque convencional de la teoría económica

clásica ya que asume la existencia de personas racionales que poseen preferencias estables y con ciertas oportunidades económicas. Igualmente, Gonzáles (2017) y Montañó (2016) mencionan que, la teoría de la confianza se basa en la seguridad mutua entre estado y contribuyente; el gobierno mostrando transparencia con lo recaudado y la persona cumpliendo voluntariamente el pago de sus obligaciones.

#### **1.4.2. Metodológica**

Se empleó bajo el enfoque y nivel cuantitativo, de tipo básica con diseño no experimental. La investigación pretende relacionar las dos variables para describir el comportamiento de ambos fenómenos, tanto de la cultura tributaria como un fenómeno que escapa del ámbito legal y técnico para también entrar en el aspecto social de la propia conciencia, de igual manera, con la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, que a su vez, permitirá a futuros investigadores tomar como referencia los instrumentos a utilizar en el estudio, con el fin de prevalecer las investigaciones sobre la temática que conlleve a propuestas de solución.

#### **1.4.3. Práctica**

Los resultados del presente estudio beneficiarán en primer lugar a la población de Gamarra, ya que se pondrá en evidencia factores que pueden estar influyendo negativamente en la evasión del impuesto, en segundo lugar, a los funcionarios públicos de la SUNAT, los cuales al contar con un diagnóstico descriptivo e inferencial podrán proponer alternativas de generación de cultura tributaria ya que se evidenció la existencia de correlación entre las variables de estudio. También permitirá a los encargados del área de recaudación a tomar mejores decisiones e invertir correctamente el presupuesto con el fin de aumentar la cultura tributaria en los contribuyentes.

El presente estudio será de beneficio a las MYPES, ya que se pretende dar a conocer las ventajas de formalización y alternativas de solución como la capacitación a contribuyentes,

facilitar la declaración, guía, medidas de gestión empresarial para formalizar y ordenar a los informales, de tal manera la administración tributaria tenga en cuenta y pueda facilitar a estas empresas con el pago de sus impuestos.

### **1.5 Delimitaciones de la investigación**

La investigación se realizó en el periodo de marzo a agosto del 2023. Asimismo, se realizó el estudio en la Mypes de Gamarra ubicado en el distrito de la Victoria, Lima Perú. Por tal motivo, el alcance del estudio se enfocó en el área comercial textil. Finalmente, el costo de la investigación se estimó un valor de 11,950.00 soles, el cual fue financiado por el investigador al 100% para aplicación de encuestas y materiales utilizados.

En el estudio, para el desarrollo del análisis documental, se utilizó el reporte del banco central de reserva del Perú (BCP) donde se muestra el déficit de ingresos por impuesto a la renta de las Mypes comparando enero 2022 y 2023 por consecuencia de la evasión.

## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes

#### Internacionales

Díaz *et al.* (2022), la investigación tuvo por objetivo concientizar a los ciudadanos latinos en el cumplimiento de los deberes tributarios, ya que la evasión fiscal es un problema que repercute en la capacidad del Estado para recaudar impuestos, cuya inversión está destinada a beneficiar a todas las personas. El estudio fue de tipo cualitativo y analítico, a partir de la revisión disponible de diversos artículos, de los cuales un gran porcentaje aborda la carencia de la cultura tributaria. Por lo tanto, los resultados del estudio permitieron conocer que existe una relación entre cultura tributaria e incumplimiento de los deberes tributarios, ya que según las investigaciones que abordaron en su estudio, los distintos métodos utilizados, tanto a escala internacional como nacional, muestran cómo afecta la cultura fiscal a la recaudación de ingresos. Concluyen que, a la luz de los estudios aportados, es crucial desarrollar una cultura fiscal como medio para reducir la evasión de los deberes tributarios. Por ello, recomiendan implantar conocimiento básico de tributación desde los niveles iniciales, dado que el sistema escolar es el encargado de educar a las personas que conforman la sociedad.

Martínez *et al.* (2022), tuvieron como objetivo describir los hechos de la cultura tributaria colombiana y su relación con el pago de impuestos. Se utilizó el método cualitativo con un diseño descriptivo a través de una técnica de evaluación documental. Los principales resultados del estudio evidencian que, a pesar de la implementación de programas de cultura tributaria, se evidencia que hay evasión de impuesto y esto debido a que los contribuyentes creen que el gobierno hace un mal uso del dinero recaudado o por la corrupción de funcionarios. Concluyen que, es esencial crear estrategias que expliquen a los contribuyentes cómo se llevará a cabo la

asignación de recursos recaudados por el fisco, proporcionando claridad y tranquilidad para así disminuir la evasión fiscal, ya que ciertos sectores del estado tienen una reputación negativa de corrupción. Recomiendan que, el estado debe centrarse en todo el proceso impositivo, incluido el cálculo de impuestos, la liquidación de impuestos, la distribución de recursos y el desarrollo de las inversiones generadas por el tributo.

En el ámbito internacional tenemos a Palmira *et al.* (2021), en su estudio denominado “La cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal de México”, tuvo como objetivo principal analizar la cultura tributaria como necesidad en la recaudación fiscal, con la finalidad de obtener una mejor contribución para el bienestar de la sociedad. Para el estudio, se utilizó un enfoque cualitativo, ya que se describió de qué manera se da la recaudación fiscal en la actualidad y cómo influye la cultura tributaria en ella, como también utilizaron el método deductivo. Por lo tanto, concluyen que México ha tenido deficiencias en la recaudación de impuestos, haciéndolo un problema recurrente que provoca siempre estar en busca de estrategias para su mejora, por lo que es necesario e importante que exista una buena cultura Tributaria a través de la implementación de talleres, capacitaciones y cursos en donde se dé a conocer sus obligaciones a los ciudadanos para que cumplan sus deberes y hagan valer sus derechos de manera correcta.

Fernández *et al.* (2020) en su estudio “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, tuvo como objetivo identificar los factores más importantes de la cultura tributaria en los contribuyentes para explicar que es un factor causal para la evasión fiscal. Para ello, se usó el método hipotético deductivo, nivel explicativo. Se aplicó la encuesta a una muestra de 307 contribuyentes. Los resultados muestran que existen tres tipos de cultura tributaria, la primera es aquella que responde a una norma obligatoria, la segunda responde a un acto voluntario, por

último, al logro de un beneficio. Concluye que la evasión fiscal o gravable se basa en el conocimiento que tienen los contribuyentes de los diversos impuestos que deben pagar, así como del nivel de cultura tributaria de su sociedad.

Burke *et al.* (2019), el propósito de su estudio fue analizar cómo influye la cultura nacional en la percepción de la evasión fiscal, contrastando las culturas nacionales de Alemania y Estados Unidos. Utilizaron una metodología cuantitativa, descriptiva y comparativa, los investigadores descubrieron que la cultura de pago de impuestos en Alemania es más alta que en los Estados Unidos, esto se debe a que el gobierno alemán actualiza regularmente a sus ciudadanos sobre la cantidad de impuestos recaudados y cómo esos fondos están siendo utilizados, lo cual se refleja en la buena calidad de vida de los ciudadanos. Concluye que en Alemania se da una alta recaudación de impuestos por la buena relación entre deudor y acreedor en la responsabilidad de cumplimiento de pago de impuestos.

Armas y Colmenares (2009), en su estudio evalúan las estrategias utilizadas por la gerencia de tributos internos de la región Zuliana de Venezuela para fomentar la educación y la cultura tributaria de los contribuyentes, ya que esta es la herramienta necesaria para que los contribuyentes cumplan voluntariamente con las obligaciones tributarias y evitar la evasión fiscal. Asimismo, analizaron los programas de educación fiscal implementados en las escuelas del distrito Zulia y las estrategias implementadas por las administraciones tributarias distritales. Por ello recomiendan fomentar la educación tributaria desde educación básica para concientizar a la población para el pago voluntario de sus obligaciones como contribuyentes.

### **Antecedentes nacionales**

Barboza y Castillo (2023), el objetivo principal de su estudio fue “Determinar de qué manera influye la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa en Ventanilla”. Se realizó bajo el enfoque cuantitativo de tipo explicativo y diseño no experimental, con una muestra de 45 comerciantes a quienes se les encuestaron. Se obtuvo como resultado una correlación de Rho de Spearman de -0.42 lo que indica una relación negativa moderada e inversa. Concluye que la cultura influye de manera significativa en la evasión tributaria de los comerciantes de Villa y recomienda que la junta directiva del mercado realice acuerdos con la SUNAT para realizar charlas informativas, así también, priorizando a los contribuyentes del NRUS.

Malca (2022), tuvo como objetivo general “Precisar la relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en los comerciantes del Mercado El Sol de Vila El Salvador”. La metodología empleada fue bajo el enfoque cuantitativo, asimismo, un diseño no experimental y de tipo descriptivo correlacional. Para su análisis utilizó el programa SPSS con la finalidad de conocer el grado de correlación de dichas variables. Concluye que las variables tienen un grado de relación negativa media ya que el Rho de Spearman es de -0.602 lo que se interpreta que a mayor cultura tributaria menos será la evasión en los comerciantes. Recomiendan a la directiva del centro que se brinden más capacitaciones ya que de esa manera los comerciantes sabrán sobre el destino de sus tributos.

Saavedra (2022), tuvo como objetivo general “Establecer la relación entre cultura tributaria y evasión tributaria en la empresa de cosméticos en Mesa Redonda, Lima”. El método que utilizó el autor fue cuantitativo de diseño no experimental con un corte transversal y el instrumento fue la encuesta para la recolección de datos. Según los resultados se obtuvo un

coeficiente de correlación de Pearson de  $-0.507$  con un nivel de significancia buena. Concluye que existe relación negativa moderada entre dichas variables, es decir, a mayor conocimiento de tributos, menor será la evasión en la empresa de cosméticos. Por último, recomienda que la SUNAT de llevar cabo un plan de concientización, asimismo, iniciando las charlas en los centros educativos para que lo niños puedan entender la importancia de cumplir con el estado.

Barrantes y Burga (2021), la investigación tuvo como objetivo general “Determinar la relación entre la cultura tributaria y evasión tributaria en las microempresas de la ciudad de Chepén”. El método usado fue descriptivo y de tipo aplicada con un diseño no experimental, asimismo, utilizaron el instrumento del cuestionario para recopilar datos de los contribuyentes. Además, se encontró que las empresas carecen de educación y conciencia sobre los impuestos, lo que conlleva a la informalidad y evasión de impuestos. Aplicaron la prueba Rho de Spearman, donde obtuvieron un  $\text{sig.} = 0.000$  y un coeficiente de correlación de  $-0.385$ , lo cual indica una relación significativa entre la “evasión tributaria y la cultura tributaria en las microempresas de la ciudad de Chepén – 2021”. Concluyen que, los comerciantes carecen de educación tributaria, por ende, hay incumplimiento del pago de impuesto por parte de los deudores de la ciudad. Por ello, recomienda que el estado debe crear nuevas plataformas donde se enseñen a cumplir con las obligaciones tributarias.

Cila (2021), en su estudio tuvo como objetivo principal “Hallar la relación entre la variable cultural tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercadillo de Vipol del distrito de San Martín de Porres”. Para ello, describió y analizó dichas variables utilizando el enfoque cuantitativo de diseño no experimental que le permitió medir el grado de relación entre ambas categorías. Asimismo, la compilación de datos se obtuvo por medio de encuestas realizadas por los contribuyentes. Según los resultados, se obtuvo una relación moderada y



directa entre sus variables ya que el Rho de Spearman fue de 0.521. Por ello, recomienda la enseñanza básica relacionada a la importancia de la tributación, programas de capacitación, así como beneficios e incentivos por la incorporación de contribuyentes nuevos.

Ccallancho (2021), su investigación tuvo como finalidad “Conocer la relación lógica entre cultura tributaria y evasión tributaria en el sector comercial del distrito Crucero”. El estudio se realizó bajo la metodología cuantitativa, descriptiva y correlacional, empleando el instrumento de la encuesta a 69 comerciantes del distrito. Se obtuvo un coeficiente de Pearson de 0.705, lo cual indica que hay una relación importante entre las variables de la investigación. Asimismo, concluyen que, existe una relación entre civilización tributaria y evasión fiscal de los empresarios ya que las respuestas de la mayoría de los encuestados revelaron que no percibieron capacitaciones en ni una de las etapas empresariales, por lo que recomienda que se ejecuten proyectos académicos, principalmente en los centros educativos con el fin prevenir evasiones tributarias en el futuro.

## **2.2 Bases teóricas**

Para el presente estudio, se plasmó 5 teorías de cultura tributaria según detallan los siguientes autores:

**Teoría de equidad tributaria:** De la Garza (2008) menciona que, la proporcionalidad y equidad deben considerarse en su conjunto como conceptos relacionados con la justicia tributaria. Continúa su argumentación señalando que la ley que rige en materia tributaria se conoce como justicia tributaria, el cual tiene por objeto directo a los bienes comunes y por indirecto a los tributos. Es decir, la justicia distributiva exige la igualdad teniendo en cuenta la capacidad de contribución de los ciudadanos.

**Teoría de los Servicios Públicos:** Díaz y Lobato (2020) comentan que, la provisión estatal de servicios públicos a los ciudadanos es lo que conduce a la imposición de impuestos. En consecuencia, el contribuyente paga impuestos equivalentes a los servicios públicos que recibe. Por ello, es importante que se brinden servicios de calidad a los ciudadanos con la finalidad de que estos puedan tributar de manera consciente.

**Teoría de equidad horizontal:** Stiglitz (2000) menciona que, la igualdad en términos de capacidad contributiva, un sistema fiscal es horizontalmente equitativo si se concede el mismo trato a las personas que tienen la obligación de tributar. Es decir, que las personas deben tributar de acuerdo con su capacidad contributiva, de tal manera no se genere inconsistencia en el comercio y tributación.

**Teoría Eheberg:** Chávez (1993) sostiene que, “el pago de los tributos es un deber que no necesita fundamento jurídico especial, considerando el nivel de tributar como un axioma que en sí mismo no reconoce límites pero que los tiene en cada caso particular” (p.48). Esta teoría se utilizó debido a que enfatiza el valor que tiene el pago de los tributos y obligaciones inmersas, ya que estos son más efectuados por la voluntad de los contribuyentes que por la imposición, con la esperanza de que beneficien a todos a lo largo del tiempo.

**Teoría del Sacrificio:** Álvarez (2020) considera que, el pago de impuesto no debe verse como un sacrificio, para lo cual los beneficios del impuesto deben repartirse equitativamente entre la población y debe haber menos barreras que impidan aumentar su productividad. Esta teoría ofrece un componente para lograr una distribución equitativa de los ingresos recaudados. Asimismo, considera que las personas con mayor poder adquisitivo deben pagar más sus impuestos que las personas con menos recursos, por el simple hecho de la igualdad.

## **Variable 1: definición conceptual**

### **Conceptos de cultura tributaria**

García (2017), la cultura tributaria se describe como un conjunto de actitudes básicas sobre cómo debe y no debe comportarse una población al pagar impuestos en una nación, lo que repercute en el grado de cumplimiento de las leyes fiscales. Según Morales *et al.* (2019) es la forma en que, las personas perciben su compromiso para cumplir o no sus obligaciones con el estado, según el grado de satisfacción que le brinde el estado por medio de los servicios públicos; por ello, una educación fiscal es esencial para lograr esta cultura tributaria.

Asimismo, según Paternina *et al.* (2020) sostiene que la cultura tributaria es un concepto amplio, que conecta principios básicos de educación tributaria, así como la conciencia que está ligado a los valores morales del individuo y este tiene la responsabilidad de tributar de manera voluntaria. Por otro lado, Unzueta *et al.* (2022) sostienen que la cultura tributaria no es la implementación de estrategias como las sanciones establecidas en el código tributario, sino es el pago voluntario de tributos por parte del contribuyente y su comprensión de que tiene la obligación constitucional de apoyar al gobierno. A su vez Mamani *et al.* (2022) comentan que, la cultura fiscal es una cuestión importante en la que influye la forma en que los ciudadanos están informados, sienten y se comportan con respecto a sus obligaciones derivadas de la actividad generadora de impuestos; y que cada estado viene realizando distintas técnicas para promoverla, animando a la gente a cumplirla voluntariamente.

**Objetivos:** Según Bazán (2020) son: (i) comprender y reflexionar que todo ciudadano tenga la voluntad y el deber de cumplir con su obligación fiscal y pueda este contribuir con el avance del desarrollo nacional, (ii) lograr un enfoque tributaria responsable, impulsada por creencias y

principios que fomenten aceptar la obligación de colaborar a la consecución de los objetivos del estado.

**Características:** Manchuria (2017) menciona que, las cualidades de la cultura tributaria son: (i) conciencia: Los individuos son conscientes de la importancia de declarar sus impuestos y pagarlos a tiempo, (ii) compromiso: La cultura tributaria implica el deber de pagar los impuestos a tiempo, independientemente de los intereses personales o comerciales, (iii) responsabilidad: Cada contribuyente tienen deber u obligación de pagar su impuesto de manera oportuna y de presentar las declaraciones tributarias de manera adecuada, (iv) participación ciudadana: Una cultura tributaria fuerte requiere que los ciudadanos asuman un papel activo en la gestión de los impuestos y su supervisión, (v) ética: Las personas deben comportarse de manera moral y cumplir con las regulaciones fiscales establecidas.

**Importancia:** Según Bazán (2020) sostiene que, la eficacia del sistema tributario de un país y la recaudación de ingresos dependen en gran medida de su cultura fiscal. Es decir, una cultura fiscal sólida significa que todo contribuyente sea consciente de sus deberes tributarios, actuando de manera responsable con el fin de contribuir con su nación.

### **Dimensiones**

**Educación tributaria:** Cárdenas (2020) afirma que, para poder impulsar la educación tributaria, la SUNAT juega un rol importante en la transmisión de los conocimientos tributarios, y ello conlleva establecer programas con contenido tributario para la asimilación del ciudadano y por ende se podría generar el cumplimiento voluntario de obligaciones. Asimismo, una fórmula adecuada sería la transmisión de conocimientos desde las bases del sector educativo. Por consiguiente, la colaboración del Ministerio de Educación y la SUNAT serán pieza estratégica

para informar al administrado sobre el sistema tributario, también, sería más eficaz si los contenidos tributarios son desarrollados desde la educación básica y superior.

**Conciencia tributaria:** Herrera (2018) sostiene que, un ciudadano tiene conciencia tributaria cuando voluntariamente contribuye con los gastos públicos al pagar sus impuestos. Asimismo, cuando el contribuyente tiene convencimiento interno íntimo, cognitivo y se da cuenta realmente de que el estado se sostiene sobre los contribuyentes, empezará a tomar conciencia para cumplir de manera sincera con su deber tributario. Por ello, es de importancia aplicar soluciones prácticas para formar a la ciudadanía desde las escuelas educativas.

**Responsabilidad tributaria:** Nava (2020), como acreedor tributario, el estado puede obligar a un nuevo deudor a pagar impuestos. Esta responsabilidad tributaria crea una nueva relación jurídica tributaria en la que ya no solo hay un contribuyente deudor, sino también deudores solidarios que asumen la deuda de manera distinta. Es decir, SUNAT puede obligar a las personas naturales con negocio y personas jurídicas a cumplir con sus obligaciones de pago para lograr más recaudación.

## **Indicadores**

**Programas de educación básica tributaria:** Huiman (2018) manifiesta que, es factible implementar un programa de educación básica tributaria en las instituciones educativas ya que da la seguridad de mejorar la cultura tributaria en el Perú, asimismo, el Ministerio de Educación y la SUNAT serían un gran aliado para brindar una mayor atención a la educación y concientización tributaria, mediante jornadas de capacitación, talleres, ya que son los futuros contribuyentes. Por ello, es necesario formarlos e incentivarlos a desarrollar conductas tributarias positivas que contribuyan al desarrollo de nuestro país.

**Formalización:** Formalizar es la adopción de una forma de carácter legal, es decir, cumplir con los requerimientos de una entidad del estado o gubernamental, con la finalidad de ejercer una actividad comercial o económica (Sánchez & Saganome, 2019).

**Conocimiento sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública:** Masbernat (2019) sostiene que, los tributos tienen una finalidad recaudatoria, lo que significa que están destinados a financiar los gastos públicos. Los impuestos se han considerado una expresión del compromiso de mantener los gastos públicos, y en dicho contexto, se ha analizado la función redistributiva del tributo en el marco del Estado Social y Democrático de Derecho.

**Valores morales:** Cabrera *et al.* (2021) señalan que, los valores morales son un conjunto de costumbres y normas que se transmiten de la sociedad a una persona y que representan la forma buena o correcta de comportarse. Estos valores morales, son los que permiten distinguir entre lo justo y lo injusto.

**Deber personal con la tributación:** Cárdenas (2020) sostiene que, los contribuyentes deben asumir la tributación como un compromiso que forma parte de sus deberes y derechos como ciudadanos integrantes de una sociedad, que actúa de acuerdo con sus valores siendo participativo, aceptando las normas y cumpliendo sus obligaciones.

**Responsabilidad social con la obligación tributaria:** Ferré (2021), las entidades que cumplen con sus obligaciones fiscales son consideradas socialmente responsables. Por otro lado, los ciudadanos, a su vez, participan desde la perspectiva de la responsabilidad social como consumidores o usuarios de los productos disponibles en el mercado. Al pagar los impuestos, las entidades tendrán un impacto significativo y ventajoso en el resto de la sociedad; el cumplimiento tributario es una señal de comportamiento responsable.

**Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias:** El cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias es crucial debido a la dificultad de mantener un sistema tributario efectivo y las limitaciones de los recursos disponibles para la administración tributaria (Pita, 1993). Por ello, es importante que se trabaje en la promoción del cumplimiento voluntario ya que, a mayor acatamiento del contribuyente de sus obligaciones tributarias, será de beneficio para la administración al no generar sobrecarga en las funciones de fiscalización y cobranza.

Por otro lado, en este estudio se plasmó 4 teorías de evasión de impuestos según detallan los siguientes autores:

**Teoría prospectiva:** Se trata de un enfoque convencional, donde las personas buscan maximizar sus ingresos debido a que prefieren vivir económicamente bien y seguir teniendo oportunidades de ganar. La teoría prospectiva utiliza la psicología cognitiva para estudiar el fenómeno de la evasión en situaciones inciertas, es decir, las personas tienen que tomar decisiones para ganar, sabiendo que hay un riesgo de por medio. Además, cuestiona la idea de que los actores económicos son racionales y se enfocan en el comportamiento basado en pérdidas y ganancias (González, 2017).

**Teoría de la confianza:** Si bien es cierto, la evidencia experimental permite creer que las culturas de los contribuyentes hacia los gobiernos afectan el cumplimiento fiscal. No hay una convicción contundente de que el principal motivo de evasión de impuestos sea la desconfianza de las personas hacia el gobierno ya que existen otras explicaciones por las cuales los contribuyentes deciden evadir. La confianza que tiene un individuo se da a partir de las principales dimensiones: Los servicios sociales que el contribuyente recibe, gestión tributaria de parte de la administradora (González, 2017).

**Teoría económica de la evasión fiscal:** El pago de impuestos se analiza a partir de un proceso de toma de decisiones bajo incertidumbre y se relaciona con los costos de evasión porque al momento de declarar los impuestos a la administración, la persona no sabe si será auditada o no. En caso sea descubierto el individuo, éste deberá pagar el costo de evadir, es decir, el impuesto más las penalidades (Arias, 2010).

**Teoría clásica de evasión:** Según Brugués (2011) menciona que, la teoría tradicional de evasión fiscal se da cuando las personas toman la decisión de evadir en función del nivel de sanción existente de parte del fisco. Muchas de las personas optan por evadir con el fin de incrementar o maximizar su utilidad, lo cual es el resultado de la moral tributaria o la motivación por pagar los impuestos. Asimismo, esta teoría establece que el cumplimiento de impuestos se da a partir del nivel de auditoría y de los castigos existentes.

## **Variable 2: definición conceptual**

### **Conceptos de evasión de impuestos**

Romero & Colmenares (2021) mencionan que, la evasión tributaria trata de acciones escapatorias a la obligación que tiene el contribuyente con el estado, asimismo, es una acción que afecta y viola la norma del código tributario del Perú. Esto es situación que preocupa a los gobiernos del mundo porque causan una baja recaudación. Para Patiño *et al.* (2019), la evasión fiscal es un fenómeno social que tiene varias causas, incluyendo la desconfianza y el descontento de los contribuyentes con el sistema tributario. Por lo tanto, varios autores sugieren estrategias para mejorar el sistema tributario. Asimismo, Yáñez (2016) sostiene que, la evasión tiene consecuencias negativas porque disminuye los recursos del estado y por ende se ve perjudicada la población peruana al no tener bienes públicos de calidad, estabilidad económica, sistema eficiente de salud, calidad educativa. Algunos contribuyentes argumentan que el estado malgasta



los fondos recaudados, aunque hay casos en los que el sector público da mal uso a los recursos, no siempre es así. De tal modo, evadir daña a toda la sociedad, incluyendo al evasor. Por otro lado, el autor Lopez (2014) menciona que, la evasión fiscal trae como consecuencia la falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos para ofrecer servicios públicos; dicha evasión puede ser total o parcial y perjudica a los buenos contribuyente ya que por la falta de recaudación se aumenta la carga tributaria y se crea más tributos o aumentan las tasas de tributos ya existentes. Por último, es importante que el contribuyente sepa del manejo de la administración del dinero recaudado; en tal sentido habrá menos evasión cuando consideran que son retribuidos con bienes y servicios de calidad, este comportamiento mejorará cuando los ciudadanos son testigos del financiamiento y excelencia de los servicios que ofrecen a la sociedad como la salud, educación, vivienda y seguridad (Paredes, 2016).

### **Dimensiones**

**Obligaciones tributarias:** Álvarez (2021) menciona que, el impuesto es el tributo más relevante y significativo para que pueda existir una efectiva contribución, la obligación tributaria es la relación entre el estado y los individuos que la conforman. Es decir, la obligación tiene como fin el cumplimiento de la prestación tributaria siendo exigible el tributo. El impuesto que se paga al fisco es el IGV y la renta de tercera categoría.

**Informalidad:** En la realidad, la informalidad se da en organizaciones, trabajadores y actividades que no siguen las normas establecidas, y se convierte en una economía paralela con sus propias normas. La informalidad puede causar inestabilidad económica al liberar a los contribuyentes del cumplimiento de las normas tributarias (Kamichi, 2023). Es decir, está asociado a la baja productividad, lo que conduce a una disminución de bienes y servicios que

brinda el estado, por ello, la SUNAT debería poner más énfasis en comerciantes que no están debidamente formalizados ya que estos generan una baja recaudación.

**Sanción tributaria:** La SUNAT tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar ya sea por una acción u omisión de parte de contribuyentes que violen las normas de tributación.

Asimismo, según las Resoluciones de Superintendencia, la SUNAT puede aplicar las sanciones a los contribuyentes, de acuerdo con las condiciones y formas que se establezca en la normativa (Código Tributario, 2000). Es decir, toda persona que viole las normas tributarias está sometido a ser sancionado dependiendo la acción que cometa, en el caso de una infracción, la sanción se detalla en el código tributario, mientras el delito tributario conlleva la pena privativa de libertad.

### **Indicadores**

**Acreedor tributario:** El acreedor tributario está conformado por los tres tipos de gobiernos que existen en el Perú: Gobierno Central, Regional y Local, quienes exigen el cumplimiento de la obligación tributaria. Asimismo, la ley otorga acreedores a las entidades de derecho público con personería jurídica propia (Código Tributario, 2000). Es decir, el acreedor está en la obligación de exigir al contribuyente el pago de sus obligaciones con el fin de solventar los gastos públicos como la construcción de hospitales, colegios y pistas.

**Deudor tributario:** El deudor tributario es aquella persona que tiene la obligación de cumplir con la prestación tributaria como contribuyente o responsable, asimismo, por el acto de determinación, la Administración Tributaria, es quien verifica la realización del hecho generador, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y el monto del tributo (Código Tributario, 2000). Es decir, toda persona natural o jurídica, está en la obligación de pagar su deuda tributaria y deberá informar libros, registros, sistemas e informes electrónicos que demuestren la veracidad de la contabilidad.

**Inestabilidad económica:** Según Rodríguez (2007), la inestabilidad económica es un fenómeno que se origina en las acciones que realizan los capitalistas para lograr su interés principal que es el maximizar las ganancias. Además, el comportamiento inestable de la tasa media de ganancia genera un desconcierto en el funcionamiento de la economía. Es decir, la inestabilidad económica ocasiona desempleo, cierre de negocios, desvalorización de la moneda, baja inversión en el país, por ello, es fundamental que se dicten buenas políticas económicas por parte del gobierno.

**Desconocimiento de normas:** Ponce *et al.* (2018) mencionan que, la falta de conocimiento de las obligaciones tributarias se debe a la falta de educación individual y a las deficientes políticas educativas del estado, las cuales tienen un impacto directo sobre el crecimiento económico y la calidad de vida de los ciudadanos. Es decir, los contribuyentes desconocen de temas tributarios con respecto a las infracciones, multas, sanciones establecidas por la ley y por ende ocasiona incumplimiento de las obligaciones. Asimismo, es conveniente que se impartan más conocimientos de educación básica tributaria tanto en los centros educativos como en los lugares de alta informalidad.

**Multas:** Son sanciones económicas aplicadas por el incumplimiento de la ley, que principalmente dependen de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) o de sus ingresos. Estas multas están sujetas a reglas de gradualidad (SUNAT, 2018). Es decir, todo incumplimiento de obligación de pagar impuesto, ya sea por omisión o por error ocasiona sanciones, por ende, la SUNAT puede aplicar multas a los contribuyentes, teniendo en cuenta el porcentaje del valor de la UIT y del régimen en que se encuentre la empresa.

**Comiso de bienes:** La SUNAT tiene la facultad de sancionar con el comiso de bienes a los contribuyentes que incumplen con la ley, dichos bienes son retirados por parte de la

administradora de tributos y son custodiados hasta que se acredite la posesión de estos (SUNAT, 2018).

Las infracciones que son sancionadas por comiso de bienes se encuentran tipificadas en el artículo 173° del código tributario. Es decir, la SUNAT puede sancionar con el de comiso de bienes a los contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones; muchas de las empresas no toman en cuenta sus notificaciones del buzón acerca de sus deudas y esperan a última hora subsanar cuando se le notifica que sus bienes serán embargados. Por tal motivo, el contribuyente debe tener conocimiento de este tipo de sanciones para evitar situaciones de embargo.

## **2.3 Formulación de hipótesis**

### **2.3.1 Hipótesis general**

Hi g: Existe relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.

Hi o: No existe relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.

### **2.3.2 Hipótesis específicas**

Hi 1: Existe relación entre la educación tributaria y la evasión de impuesto en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.

Hi 2: Existe relación entre la conciencia tributaria y la evasión de impuesto en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.

Hi 3: Existe relación entre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuesto en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.

## CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

### 3.1 Método de la investigación

En el presente estudio, como parte de los métodos y procedimientos de la investigación se optó en plasmar el uso del método deductivo, hipotético y analítico.

**Deductivo:** Gómez (2012) sostiene que, el método deductivo, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten deducir resultados finales a partir de hipótesis establecidas, también conocidas como premisas. Asimismo, Barchini (2005) menciona que, el método deductivo es prospectivo, teórico y que establece la validez de sus conclusiones a partir de datos numéricos precisos; esta técnica se enfoca en la causa y el efecto del problema, de lo general a lo específico.

**Hipotético:** Díaz *et al.* (2011), este método se cataloga fundamental para el desarrollo del conocimiento ya que permite la reestructuración continua de la base teórica y metodológica de la investigación; permite construir conocimientos ya que la hipótesis es un punto de partida para nuevas deducciones. Del mismo modo, Puebla (2010) sostiene que, el método hipotético es uno de los aceptados en la actualidad ya que se aproxima a la verdad en ciencia, se debe plantear una hipótesis en base a datos adquiridos y luego aplicar la deducción para obtener una conclusión, es decir, la teoría no puede considerarse verdadera, sino como “no refutada”.

**Analítico:** Hernández *et al.* (2003) mencionan que, es importante analizar la documentación con referencia al tema de investigación, lo que permite extraer los elementos más significativos y relacionados con el estudio; el análisis es un procedimiento lógico que nos da la posibilidad de descomponer de manera mental la información completa en sus cualidades, partes, propiedades y componentes. Por otro lado, Lopera *et al.* (2010) explican que, el método analítico y sintético se utiliza para descomponer todo en sus componentes, identificar las causas subyacentes y luego

realizar un resumen para reconstruir y explicar. Es decir, la reconstrucción y la explicación implica el desarrollo del conocimiento, lo cual es un llamado a que, si bien su aplicación más frecuente es la búsqueda de información, ocasionalmente se utiliza para el desarrollo del conocimiento.

El método analítico es una técnica que divide un todo en sus partes fundamentales, pasando de lo general a lo específico, mientras que la síntesis planifica, agrupa y consolida los conceptos o componentes (Flores *et al.*, 2020).

### **3.2 Enfoque de la investigación**

Según Hernández *et al.* (2003) comentan que, el método cuantitativo se utiliza para descubrir preguntas de investigación, es decir recolecta y analiza datos para encontrar respuestas y probar la hipótesis que se ha establecido previamente; en este enfoque es de importancia hacer el uso de la estadística, medición numérica y el conteo para poder establecer de manera exacta patrones de comportamiento en una población. Por otro lado, Sánchez (2019) menciona que, el enfoque cuantitativo permite describir, explicar, predecir las causas por medio de métodos estadísticos para analizar los datos recopilados. Además, las conclusiones que resultan se basan en el uso riguroso de métricas o cuantificaciones.

### **3.3 Tipo de investigación**

En el presente estudio se optó en plasmar de tipo básica.

Según Nicomedes (2018) la investigación de tipo básica o fundamental se ha desarrollado desde el inicio de la curiosidad humana por conocer el porqué, para qué, cómo, cuándo de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento. Asimismo, este tipo de investigación se denomina dogmática ya que tiene por objetivo aumentar el conocimiento comprobado, pero sin evidenciar

ninguna aplicación práctica, ya que se basa en un marco teórico y permanece en él (Muntané, 2010).

La investigación descriptiva correlacional parte de un diagnóstico completo que utiliza la herramienta cuantitativa y cualitativa, que conducen a una propuesta proyectiva real. La determinación de la viabilidad del estudio correlacional permitirá obtener un nivel superior, que es el de tipo interactivo (Nuñez *et al.*, 2023).

### **3.4 Diseño de la investigación**

En el presente estudio se aplicó el diseño no experimental para correlacionar las variables. Según Escamilla (2013) este diseño de investigación permite realizar la investigación sin emplear las variables ya que se basa principalmente en observar los fenómenos tal y como se dan en su entorno natural para luego analizarlos. Asimismo, esta investigación se denomina "ex post facto" debido a que los hechos o acontecimientos ya ocurrieron. Por consiguiente, se aplicó de corte transversal desde el mes de marzo 2023 a julio 2023. Según Inacio (2019) la investigación transversal recopila datos en un momento dado para explicar las variables y analizar cómo estas se relacionan para luego tomar una decisión. Asimismo, Hernández *et al.* (2003) mencionan que, las investigaciones de este tipo de diseño dan como resultado más descriptivo que experimental ya que es un método que recoge y analiza datos en un momento determinado. Por otro lado, en el presente estudio se aplicó de nivel o alcance correlacional. Lifeder (2022) menciona que, el método correlacional es un tipo de estudio no experimental en el que dos variables se analizan para determinar cuán fuertes son las relaciones entre ellas en términos estadísticos. Asimismo, Huairé (2019) sostiene que, el diseño correlacional describe cómo dos o más variables se relacionan en un momento dado, no obstante, el hecho de que dos variables se muevan juntas no implica necesariamente que una de ellas sea la causa de la otra.

### 3.5 Población, muestra y muestreo

#### Población

Para la presente investigación, se determinó una población finita con la finalidad de que pueda ser medible, dicha población fue conformada por 60 Mypes de Gamarra distrito de la Victoria, dirigido a gerentes pertenecientes al sector textil comercial y correspondiente al mes de junio 2023.

Gómez *et al.* (2016) sostienen que, la población de estudio es un grupo considerado definido, limitado y accesible que sirve como referencia para la elección de la muestra representativa. Se debe tener en cuenta que, el término población de estudio, no sólo se refiere a personas sino también a animales, muestras biológicas, documentos, hospitales, objetos, familias, organizaciones, etc. Además, Arias *et al.* (2022) comentan que, es importante considerar la homogeneidad es decir que todos los integrantes de una población deben tener las mismas características con finalidad de elaborar conclusiones correctas, otra característica es el periodo donde se ubica a la población de interés.

#### Muestra

En la presente investigación, se estimó una muestra de 52 Mypes de Gamarra la Victoria, dirigido a los gerentes y correspondiente al sector textil comercial del periodo junio 2023.

$$n = \frac{N * Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}{d^2 * (N-1) + Z_{1-\alpha/2}^2 * p * q}$$

La muestra es una parte representativa de la población, para lo cual es necesario recurrir a un procedimiento de fórmula lógica para obtener una cantidad de componente; para el tamaño de la muestra se requiere tener en cuenta los recursos disponibles, mientras más grande y



representativa sea, menor será el error de resultado (López, 2004). Asimismo, Wigodski (2010) sostiene que, el tamaño de la muestra depende de la precisión con la que el investigador quiere llevar a cabo su estudio y es un subconjunto representativo de la población.

### **Muestreo**

En la presente investigación se optó por el muestreo no probabilístico, donde se seleccionó la muestra a juicio del investigador. Parra y Vásquez (2017) sostienen que el muestreo es un proceso de seleccionar un grupo de personas de una población con ciertas características.

Además, Parra y Vásquez (2017) mencionan que el muestreo no probabilístico es una técnica que parte del criterio del investigador. Por tal motivo, se seleccionó 52 gerentes de cada Mypes de Gamarra, que corresponde al mes de julio 2023.

### **3.6 Variables y operacionalización**

Hernández & Mendoza (2018) sostienen que las variables son medibles. Asimismo, la operacionalización es la secuencia de procedimientos y acciones que se deben realizar para medir variables y analizar los datos resultantes.

#### **Variable 1: Cultura tributaria**

##### **Definición conceptual de Cultura tributaria**

García (2017) define la cultura tributaria como el conjunto de creencias fundamentales sobre cómo las personas deben y no deben actuar al pagar sus impuestos en un país, eso que resulta en un mayor o menor cumplimiento de las obligaciones tributarias.

##### **Definición operacional**

La cultura tributaria comprende la educación, los conocimientos tributarios y la conciencia que poseen las personas de una comunidad

## **Variable 2: Evasión tributaria**

### **Definición conceptual de Evasión tributaria**

Romero & Colmenares (2021) mencionan que, la evasión tributaria trata de acciones escapatorias a los deberes que tiene el contribuyente con el estado, asimismo, es una acción que quebranta y viola la norma fiscal.

### **Definición operacional**

El término "evasión de impuestos" se refiere al acto de no cumplir con las obligaciones legales debido a la informalidad, lo que resulta en sanciones fiscales.

## **3.7 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

### **3.7.1 Técnica**

Para el presente estudio se empleó la técnica de la encuesta y análisis documental a los comerciantes de Gamarra. Asimismo, según Rojas (2011), la técnica es un procedimiento típico con la finalidad de obtener y transformar información útil, para lo cual es necesario el instrumento de aplicación, como el cuestionario para realizar la técnica de encuesta. En el caso de la técnica de encuesta, identificar los puntos de información de manera precisa permitirá formular las preguntas apropiadas para la encuesta. (Casas *et al.*, 2003).

### **3.7.2 Instrumentos:**

Para el desarrollo de la investigación se empleó como instrumento, el cuestionario para la recolección de la información. Asimismo, según García (2003), el cuestionario es una herramienta muy útil para recopilar datos, especialmente para aquellos sujetos que son difíciles de acceder debido a su dispersión o distancia o a las dificultades para reunirlos. Además, permite identificar, sugerir hipótesis y validar otras técnicas en paralelo con la entrevista. Además, según Mejía (2005), el cuestionario es una herramienta que le permite al investigador recopilar datos e

información valiosa para acercarse a la real magnitud de los fenómenos. A través de los datos que proporcionan los instrumentos se obtiene información exacta sobre el logro de los aprendizajes, detectando los éxitos y fracasos. Por último, en el anexo 4 se podrá evidenciar el cuestionario para las 2 variables con sus respectivas dimensiones.

### 3.7.3 Validación

El presente estudio fue validado por especialistas en contabilidad y profesores de la universidad que figuran en la tabla 1, para su respectiva revisión y validación del cuestionario que consta de 48 preguntas referentes a las dimensiones. Según Duarte (2018), la validación es un proceso metodológico que brinda calidad. La validez del instrumento se hace con el apoyo de expertos, ya que ellos con su juicio y conocimiento dan calidad al mismo. Además, Medina *et al.* (2020) mencionan que, la validez comprende la interpretación de las puntuaciones o de la información obtenida con un instrumento, de la evidencia de distintas fuentes que le sirven de soporte. Estas se relacionan con el contenido, el proceso de respuesta, la estructura interna, con otras variables y las consecuencias.

**Tabla 1**

*Expertos que validaron el instrumento*

<b>N</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Grado</b>
1	Zamalloa Vílchez, Leónidas	Magister
2	Edwin Vásquez Mora	Doctorado
3	Vicente Talledo Luis Edgar	Magister

### 3.7.4 Confiabilidad

El presente estudio utilizará la prueba alfa de Cronbach para determinar la confiabilidad de los datos recopilados en el cuestionario. Para llevar a cabo esta tarea, los datos recopilados de la muestra se ingresaron en un archivo de Excel, que luego se procesaron utilizando la herramienta estadística SPSS bajo la premisa del coeficiente de alfa de Cronbach, siendo así, nos arrojó un 0.802, como se muestra en la tabla 2. Medina *et al.* (2020) sostienen que, la confiabilidad se refiere a la precisión de las puntuaciones o la información obtenida con un instrumento administrado repetidamente. Además, está atada a la precisión o exactitud de las puntuaciones u otra información de un grupo de estudiantes, con el mínimo de errores posibles. Por su parte, Mendoza *et al.* (2009) mencionan que, la confiabilidad en una escala consiste en la proporción de varianza que puede atribuirse a la puntuación verdadera de la variable o constructo latente, atribuyendo la otra proporción, al error. La confiabilidad nos determina el resultado de nuestra investigación, si nuestros datos son viables o no.

**Tabla 2**

*Coefficiente de Alfa de Cronbach*

<b>Rango</b>	<b>Magnitud</b>
0,00 a 0.20	Inaceptable
0.21 a 0.40	Pobre
0.41 a 0.60	Aceptable
0.61 a 0.80	Marcada
0.81 a 1.00	Excelente

### **3.8 Plan de procesamiento y análisis de datos**

La investigación utilizó el enfoque cuantitativo, teniendo como instrumento al cuestionario para el análisis descriptivo que permitió observar el fenómeno de estudio. Se aplicó la estadística inferencial con el programa SPSS para contrastar la hipótesis a través de los datos recopilados previamente. Para esto, se utilizó los datos obtenidos en el Excel que luego se exportó al SPSS, para poder verificar la confiabilidad se recurrió a la prueba de Alfa de Cronbach. Por otro lado, para saber si los datos son confiables, se ejecutó las pruebas inferenciales mediante el test Kolmogórov-Smirnov. Finalmente, teniendo como resultado datos paramétricos se aplicó la prueba de Pearson y para los datos no paramétricos Rho de Spearman.

### **3.9 Aspectos éticos**

La información recabada permitió realizar un correcto análisis de las variables, con el fin de mostrar la verdadera problemática sin ninguna manipulación de respuestas. Respetando el punto de vista de cada contribuyente inscrito en SUNAT, que se mantendrá en el anonimato.

Asimismo, se usó el estilo de APA versión 7 para la redacción de la tesis. Además, se utilizó de manera reiterativa el uso de la herramienta de Turnitin, obteniendo un resultado de 18% de similitud mostrado en el anexo 6, con código oid: 14912:4309352

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LO RESULTADOS

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1. Análisis descriptivo de resultados

**Tabla 3**

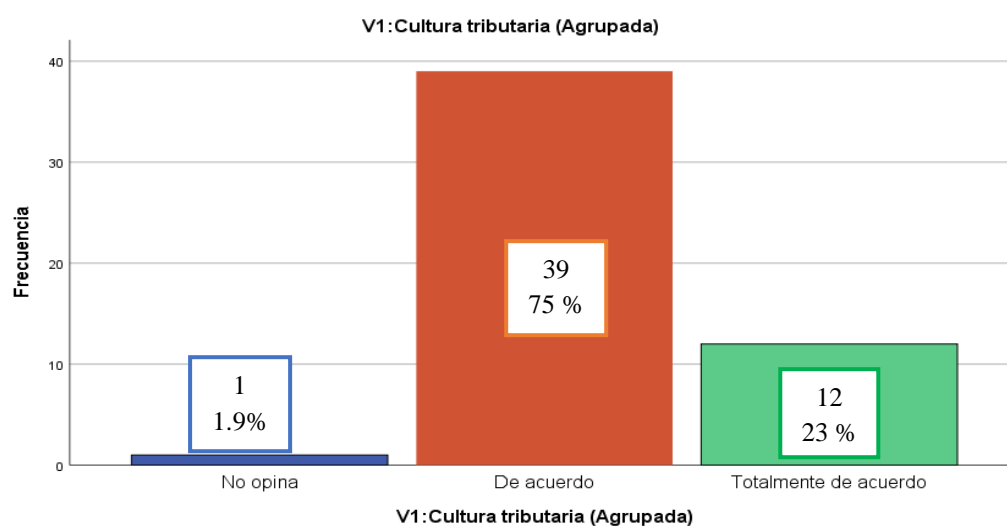
*Cultura tributaria*

#### V1: Cultura tributaria (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente de acuerdo	12	23,0	23,0	3,8
	No opina	1	1,9	1,9	59,6
	De acuerdo	39	75,0	75,0	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

**Figura 1**

*Variable 1- Cultura tributaria*



### Interpretación:

Con respecto a la figura 1, se puede observar que 39 de los encuestados representa el 75% ya que la mayoría está de acuerdo con la cultura tributaria. Asimismo, 12 de los encuestados representan el 23%, los cuales dieron una valoración alta, por último, solo un 1.9% dio como respuesta ni de acuerdo ni desacuerdo. En resumen, el total de los contribuyentes tienen una alta valoración positiva acerca de la variable 1 puesto que la mayoría de ellos están de acuerdo de la importancia de tener cultura tributaria y de esa manera reducir la evasión.

**Tabla 4**

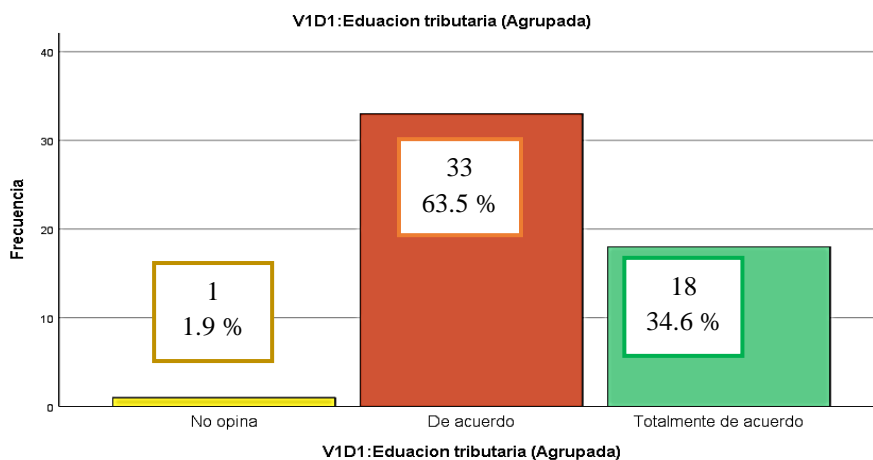
*Dimensión educación tributaria*

#### V1D1: Educación tributaria (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No opina	1	1,9	1,9	1,9
	De acuerdo	33	63,5	63,5	65,4
	Totalmente de acuerdo	18	34,6	34,6	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

**Figura 2**

*Dimensión educación tributaria*



### Interpretación:

De acuerdo con el gráfico, se puede apreciar los resultados de la dimensión de educación tributaria. Donde el 63.5 % que representa 33 contribuyentes, están de acuerdo con dicha dimensión, asimismo, el 34.6% que representa 18 de los encuestados, manifestaron que están totalmente de acuerdo. Por último, el 1,9% de encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo; por lo que se puede concluir que las empresas necesitan de más capacitación en normas tributarias y de programas que ayuden con la formalización.

**Tabla 5**

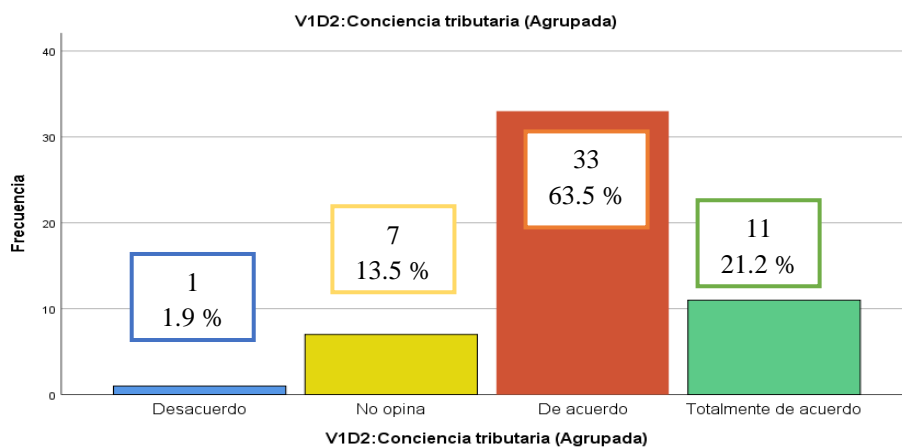
#### *Dimensión conciencia tributaria*

#### **V1D2: Conciencia tributaria (Agrupada)**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,9	1,9	1,9
	No opina	7	13,5	13,5	15,4
	De acuerdo	33	63,5	63,5	78,8
	Totalmente de acuerdo	11	21,2	21,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

**Figura 3**

#### *Dimensión conciencia tributaria*





### Interpretación:

Se puede observar en la dimensión conciencia tributaria, el 63,5% que representa 33 encuestados, manifestaron estar de acuerdo, del mismo modo 21,2% que representa a 11 encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo. Por último, el 13,5% que representa 7 encuestados indicaron que no están de acuerdo ni en desacuerdo y el 1.9 % están en desacuerdo; por lo que se puede decir que la mayoría de los Mypes encuestadas están de acuerdo que los valores morales influyen de manera significativa en la recaudación de impuestos.

**Tabla 6**

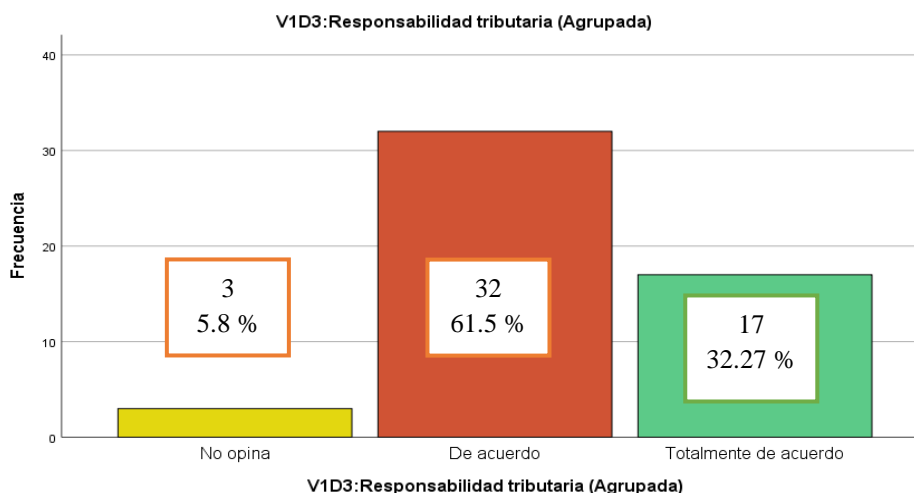
*Dimensión responsabilidad tributaria*

#### V1D3: Responsabilidad tributaria (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No opina	3	5,8	5,8	5,8
	De acuerdo	32	61,5	61,5	67,3
	Totalmente de acuerdo	17	32,7	32,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

**Figura 4**

*Dimensión responsabilidad tributaria*



### Interpretación:

Se puede observar en la responsabilidad tributaria, el 61,5% que representa 32 encuestados, manifestaron estar de acuerdo, del mismo modo 32,27% que representa a 17 encuestados manifestaron estar totalmente de acuerdo. Por último, el 5.8% que representa 3 encuestados indicaron que no están de acuerdo ni en desacuerdo; por lo que se puede decir que la mayoría de los Mypes encuestadas están de acuerdo que el pago de tributos es un aporte al bien común de la sociedad.

**Tabla 7**

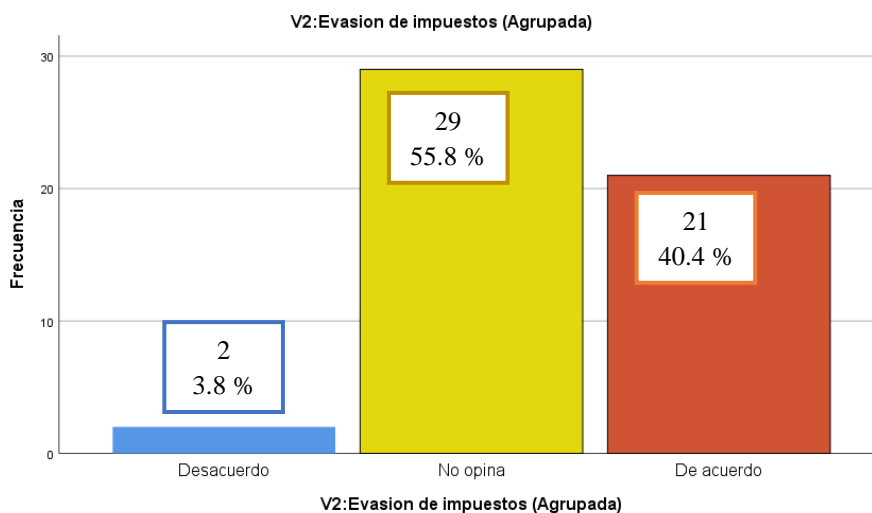
Dimensión evasión de impuestos

#### V2: Evasión de impuestos (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	2	3,8	3,8	3,8
	No opina	29	55,8	55,8	59,6
	De acuerdo	21	40,4	40,4	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

**Figura 5**

*Dimensión evasión de impuestos*



### Interpretación:

En el cuadro estadístico podemos observar que 29 Mypes encuestadas representan el 55.8% y su posición fue estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, mientras que 21 Mypes que representan el 40.4% estuvieron de acuerdo, por último, 2 Mypes que representan el 3.8% se mostraron en desacuerdo. Podemos observar que la mayoría de los encuetados se abstuvieron a no estar ni de acuerdo ni desacuerdo con la evasión de impuestos porque consideran que el gobierno hace uso incorrecto de lo recaudado y entre otros motivos.

**Tabla 8**

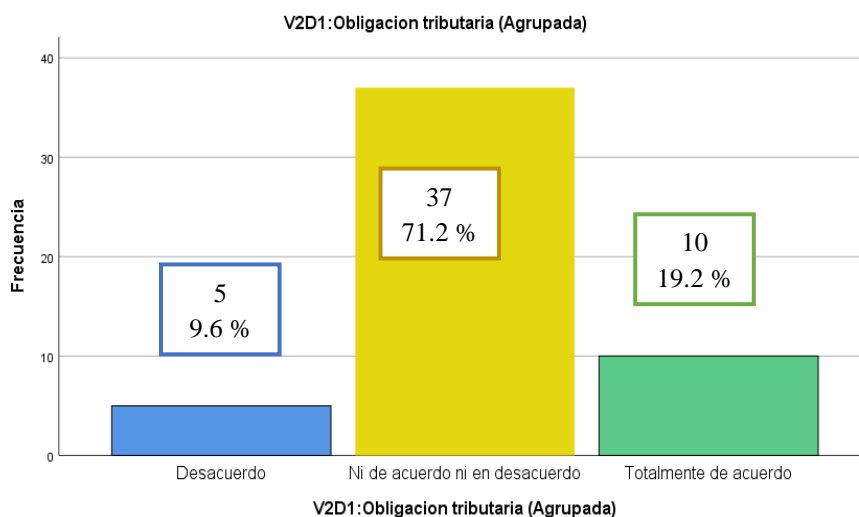
*Dimensión obligación tributaria*

#### V2D1: Obligación tributaria (Agrupada)

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	5	9,6	9,6	9,6
	No opina	37	71,2	71,2	80,8
	De acuerdo	10	19,2	19,2	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

**Figura 6**

*Dimensión obligación tributaria*



### Interpretación:

De acuerdo con el gráfico, se puede apreciar los resultados de la dimensión obligación tributaria. Donde el 71.2 % que representa 37 Mypes, se muestran ni de acuerdo ni en desacuerdo con dicha dimensión, asimismo, el 19.2% que representa 10 de los encuestados, manifestaron que están totalmente de acuerdo. Por último, el 9.6% de encuestados se muestran en desacuerdo; por lo que se puede concluir que las empresas necesitan conocer más sobre las obligaciones tributarias y de programas que ayuden a reducir la evasión de impuestos.

**Tabla 9**

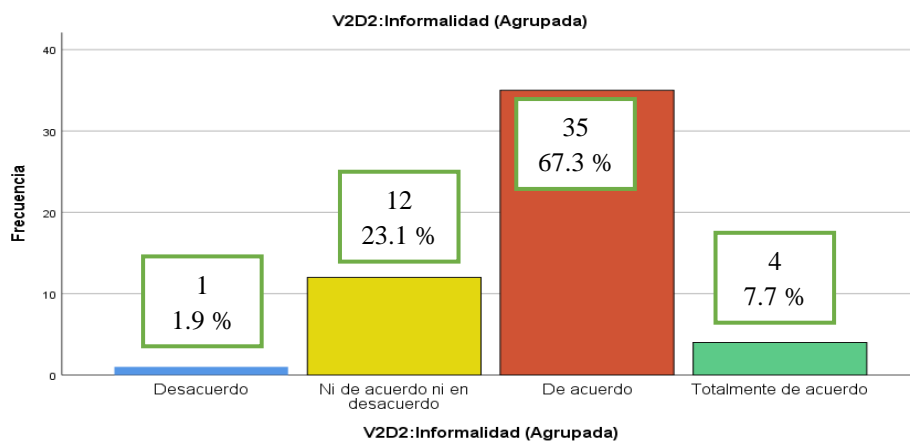
#### *Dimensión informalidad*

#### **V2D2: Informalidad (Agrupada)**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	1	1,9	1,9	1,9
	No opina	12	23,1	23,1	25,0
	De acuerdo	35	67,3	67,3	92,3
	Totalmente de acuerdo	4	7,7	7,7	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

**Figura 7**

#### *Dimensión informalidad*



### Interpretación:

Se puede observar en la dimensión informalidad, el 67,3% que representa 35 encuestados, manifestaron estar de acuerdo, del mismo modo 23,1% que representa a 12 encuestados manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo. El 7.7% que representa 4 encuestados indicaron que están totalmente de acuerdo y el 1.9 % están en desacuerdo; por lo que se puede decir que la mayoría de los Mypes encuestadas están de acuerdo que las informalidades influyen de manera significativa en la recaudación de impuestos.

**Tabla 10**

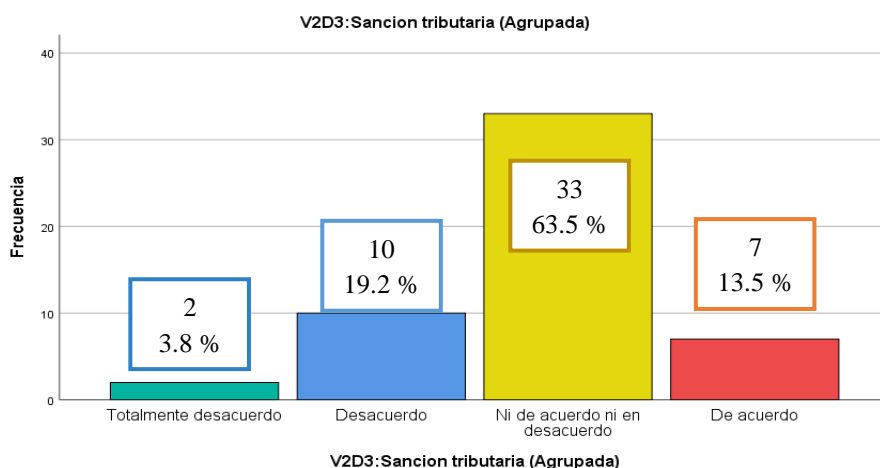
#### *Dimensión sanción tributaria*

#### **V2D3: Sanción tributaria (Agrupada)**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	3,8	3,8	3,8
	En desacuerdo	10	19,2	19,2	23,1
	No opina	33	63,5	63,5	86,5
	De acuerdo	7	13,5	13,5	100,0
	Total	52	100,0	100,0	

**Figura 8**

#### *Dimensión Sanción tributaria*



### Interpretación:

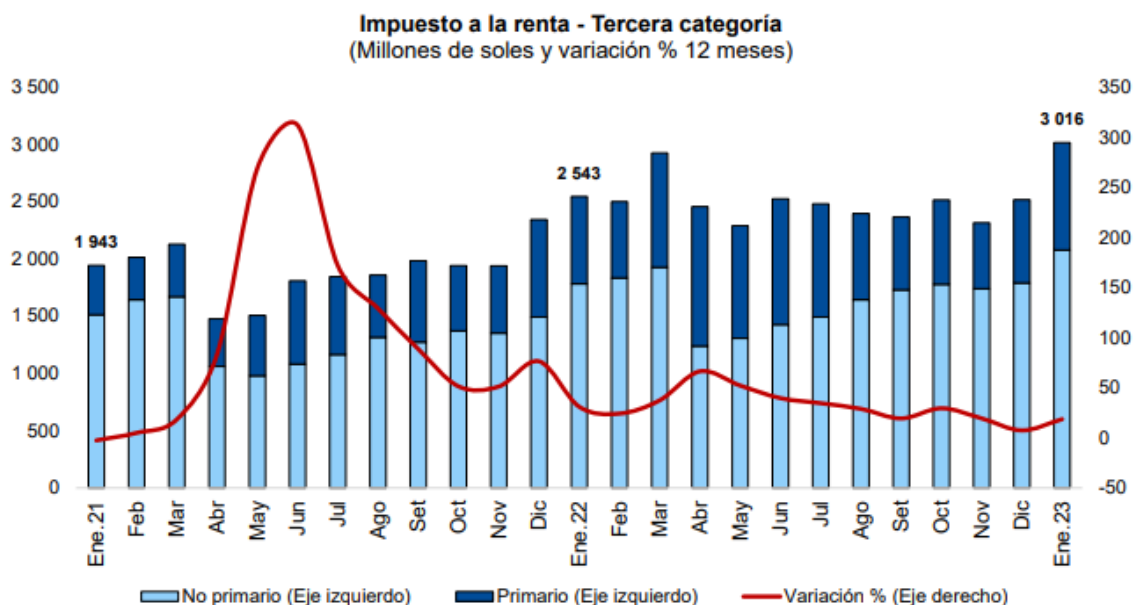
Se puede observar en la dimensión sanción tributaria, el 63,5% que representa 33 encuestados, manifestaron estar ni de acuerdo ni en desacuerdo, del mismo modo, 19.2% que representa a 10 encuestados manifestaron estar en desacuerdo. Por último, el 13,5% que representa 7 encuestados indicaron que están de acuerdo y el 3.8% estar totalmente desacuerdo; por lo que se puede decir que la mayoría de los Mypes encuestadas indican estar ni de acuerdo ni en desacuerdo que las sanciones tributarias influyen de manera significativa en la recaudación de impuestos, también, porque creen que no hay sanciones justas por parte de SUNAT.

### Análisis de estudio del BCRP

A continuación, se muestra la figura 1, que son resultados según el informe de notas de estudio del BCRP al mes de febrero del 2023.

**Figura 9**

*Impuesto a la renta tercera categoría*



Como se puede apreciar en la figura 1, el ingreso por impuesto a la renta se vió disminuida según indica la línea roja, comparando enero 2022 y enero 2023.

El ingreso de las MYPES a nivel nacional fue de 239 millones de soles, lo que significa una disminución del 2.4 por ciento. El resultado refleja una leve disminución de ingresos recaudados. Por ello, se decidió estudiar a un grupo de Mypes ubicadas en el emporio de Gamarra debido a que hay muchas empresas se encuentran en la informalidad.

#### 4.1.2 Prueba de hipótesis

##### A. Normalidad

Para la presente investigación se aplicó la prueba de normalidad con el fin de establecer un método estadístico. Para ello, se expone las siguientes hipótesis:

**Tabla 2**

*Kolmogórov-Smirnov*

	Estadístico	gl	Sig.
V1: Cultura tributaria	,118	52	,069
V1D1: Educación tributaria	,118	52	,068
V1D2: Conciencia tributaria	,125	52	,041
V1D3: Responsabilidad tributaria	,140	52	,013
V2: Evasión de impuestos	,083	52	,200*

##### **Interpretación:**

De acuerdo con la tabla 3, la muestra es mayor a 30 personas, se aplicó el análisis de “Kolmogórov-Smirnov”, teniendo en cuenta que si el valor sig. es mayor al 0.05 es un dato paramétrico. Se puede observar que la variable 1 tiene un sig. de 0,069 por lo tanto, es un dato paramétrico, del mismo modo, la dimensión educación tributaria y la variable 2 tiene un sig.

mayor al 0.05 por consiguiente, son datos paramétricos. Asimismo, la dimensión conciencia y responsabilidad tributaria tienen un sig. menor al 0.05 en consecuencia, son datos no paramétricos.

## **B. Confiabilidad**

En la indagación, se determinó la confiabilidad del instrumento, para lo cual se aplicó el alfa de Cronbach teniendo en cuenta la tabla 2 de referencia.

**Tabla 12**

*Alfa de Cronbach*

<b>Estadística de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,802	48

Para poder conocer la confiabilidad del cuestionario, se aplicó la prueba de alfa de Cronbach.

Para las 48 preguntas se obtuvo un alfa de 0.802, lo cual indica que el instrumento es de confiabilidad excelente.

## **C. Prueba de contraste de hipótesis general**

Regla de interpretación de hipótesis:

Si  $p < 0.05$  se invalida la  $H_0$  y se admite la  $H_a$

Si  $p > 0.05$  se admite la  $H_0$  y se invalida la  $H_a$

### **Contraste de hipótesis general**

Representación de la hipótesis general en el trabajo de investigación “Existe relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.”

**Hipótesis alterna (H1):** Existe relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.



**Hipótesis nula (H<sub>0</sub>):** No existe relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.

**Tabla 13**

*Correlación para hipótesis general*

**Correlaciones**

		V1: Cultura tributaria	V2: Evasión de impuestos
V1: Cultura tributaria	Correlación de Pearson	1	-,524**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	52	52
V2: Evasión de impuestos	Correlación de Pearson	-,524**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	52	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Interpretación:**

En la tabla 13, se observa el resultado del coeficiente Pearson de -0.524, lo cual indica que hay una correlación negativa media y significativa entre la variable cultura tributaria y evasión. Se concluye que, existe relación inversa entre las dos variables de estudio ya que el sig.=0,00, por consiguiente, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna que confirma que, si existe una relación inversa entre la cultura tributaria y evasión impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023, es decir, a mayor cultura tributaria menos evasión de impuestos. Por lo tanto, se dice que la evasión es un problema perjudicial para la sociedad, sino se tiene un buen monitoreo, por ende, a mayores programas de educación básica tributaria será menos el índice de evasión en el emporio de Gamarra y habrá mayor equidad en el sistema tributario.

### Contraste de hipótesis específica 1

**Hipótesis nula (H0):** No existe relación entre la educación tributaria y la evasión de impuesto en las MYPES de Gamarra, Lima 2023

**Hipótesis alterna (H1):** Existe relación entre la educación tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.

### Tabla 14

*Contraste de hipótesis específica 1*

#### Correlaciones

				V1D1: Educación tributaria	V2: Evasión de impuestos
V1D1: Educación tributaria		Correlación de Pearson	de 1		-,349*
		Sig. (bilateral)			,011
		N		52	52
V2: Evasión impuestos		Correlación de Pearson	de -,349*		1
		Sig. (bilateral)		,011	
		N		52	52

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

#### Interpretación:

De acuerdo con la tabla 14, el resultado del coeficiente de correlación de Pearson es de -0.349 lo cual indica que hay una correlación negativa baja entre la educación tributaria y evasión de impuestos. El valor Sig. = 0.011 de significancia, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna, que indica, si existe una relación significativa débil entre la educación tributaria y la evasión de impuesto en las MYPES de Gamarra, Lima 2023. Por lo tanto, la educación tributaria se relaciona con la evasión, pero un grupo de Mypes considera importante saber y conocer más sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública ya que manifiestan que no es suficiente los programas de educación tributaria.

## Contraste de hipótesis específica 2

**Hipótesis nula (H0):** No existe relación entre la conciencia tributaria y la evasión de impuesto en las MYPES de Gamarra, Lima 2023

**Hipótesis alterna (H1):** Existe relación entre la conciencia tributaria y la evasión de impuesto en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.

**Tabla 15**

*Contraste de hipótesis específica 2*

### Correlaciones

Rho Spearman	de VID2: Conciencia tributaria	Conciencia	Coeficiente de correlación	de	VID2: Conciencia tributaria	V2: Evasión de impuestos	
			Sig. (bilateral)		1,000	-,394**	
			N		52	52	
	V2: Evasión impuestos	Evasión	de	Coeficiente de correlación	de	-,394**	1,000
				Sig. (bilateral)		,004	.
				N		52	52

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Interpretación:

En la tabla 15, se observa que el resultado del coeficiente de correlación de Rho de Spearman es de -0.394, lo cual indica que, es una correlación negativa inversa débil entre conciencia tributaria y evasión de impuestos. El valor  $p = 0.004$  de significancia, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se admite la hipótesis alterna, que indica, si existe una relación significativa baja entre la conciencia tributaria y la evasión de impuesto en las Mypes de Gamarra, Lima 2023. El resultado indica que, lo valores morales son tan importantes e influyen en la recaudación que percibe el

estado, sin embargo, otros son los factores por los que algunas Mypes evaden impuestos como la falta de programas de formalización, sanciones no adecuadas, inestabilidad económica.

### Contraste de hipótesis específica 3

**Hipótesis nula (H0):** No existe relación entre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuesto en las MYPES de Gamarra, Lima 2023

**Hipótesis alterna (H1):** Si existe relación entre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuesto en las MYPES de Gamarra, Lima 2023.

**Tabla 16**

*Contraste de hipótesis específica 3*

#### Correlaciones

				V1D3: Responsabili dad tributaria	V2: Evasión de impuestos
Rho Spearman	de V1D3: Responsabilidad tributaria	Coeficiente	de 1,000		-,245
		correlación			
		Sig. (bilateral)	.		,081
		N	52		52
	V2: Evasión impuestos	Coeficiente	de -,245		1,000
		correlación			
		Sig. (bilateral)	,081		.
		N	52		52

#### Interpretación:

De acuerdo con la tabla 16, se observa que el resultado del coeficiente de correlación de Rho Spearman es de -0.245 y el valor  $p = 0.81$  de significancia, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y no se admite la hipótesis alterna, indica que, no existe una relación entre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuesto en las MYPES de Gamarra, Lima 2023. El resultado muestra que todas las Mypes están de acuerdo con el deber y responsabilidad de pagar

sus impuestos, sin embargo, hay otros factores más fuertes como la inconformidad de los servicios que brinda el estado, sanciones injustas que impone SUNAT y que se relacionan con la evasión de impuestos.

#### **4.1.3. Discusión de resultados**

El objetivo general del presente estudio fue determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra Lima 2023. Para avalar el estudio se utilizó el instrumento del cuestionario, asimismo, la metodología cuantitativa permitió identificar los problemas que se observaron por medio de la recolección de datos, que posteriormente se analizaron estadísticamente. Por otro lado, el método aplicado permitió describir y analizar la correlación adecuada de las variables. Con respecto a la variable Cultura tributaria; se determinó que el 75% de las Mypes encuestadas dieron una valoración alta, puesto que la mayoría de ellos están de acuerdo de la importancia de tener cultura tributaria y de esa manera reducir la evasión de impuestos, asimismo, para la segunda variable, 29 de las Mypes encuestadas que representan el 55.8%, no están ni acuerdo ni en desacuerdo con la evasión de impuestos. Por consiguiente, se aplicó la prueba de Kolmogórov-Smirnov, teniendo como resultado dos pruebas paramétricas (Pearson) y dos pruebas no paramétricas (Rho Spearman). Para contrastar la hipótesis general se utilizó la prueba de Pearson, en el cual se obtuvo una correlación de -0.524 con un sig.= 0,000, lo que define que, si existe una relación inversa entre cultura tributaria y evasión de impuestos, es decir, cuando los valores de la variable 1 aumenta, la otra disminuye. Por lo tanto, se dice que la evasión es un problema perjudicial para la sociedad, sino se tiene un buen monitoreo, por ende, a mayores programas de educación básica tributaria será menos el índice de evasión en el emporio de Gamarra y habrá mayor equidad en el sistema tributario. El resultado es semejante a la investigación que realizó Malca (2022), quien

afirma que obtuvo un valor sig. = 0,001 con un coeficiente de correlación negativa e inversa de -0,602 entre la cultura tributaria y evasión de impuestos, concluye que, una sociedad más informada en cuanto a temas de impuesto permitirá que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias y por ende se reportará menos evasión fiscal. Del mismo modo, Saavedra (2022) sostiene que obtuvo un valor sig.= 0,006 con un coeficiente de correlación de Pearson de -0.507, concluye que, si hay una cultura tributaria eficiente, la evasión será mínima, debido a que la empresa encuestada manifestó que la evasión en dicha entidad es baja puesto que se capacita con mayor frecuencia a sus trabajadores para que no vuelvan a caer en sanciones. Así también, en sus investigaciones de Barboza y Castillo (2023) concluyen que, con una buena y adecuada cultura tributaria disminuiría los niveles de evasión fiscal en los comerciantes, puesto que obtuvieron un valor sig.= 0,004 y un coeficiente de -0.42, lo que indica una asociación negativa media; mencionan que no son suficientes las charlas informativas de tributos, sino también, que la SUNAT cree mecanismos adecuados para fomentar los valores y el compromiso en pagar voluntariamente los tributos.

Respecto al objetivo específico 1, fue describir la relación entre la educación tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023. Se obtuvo un resultado descriptivo, donde el 63.5 % que representa 33 contribuyentes, están de acuerdo con la dimensión educación tributaria, asimismo, el 34.6% que representa 18 de los encuestados, manifestaron que están totalmente de acuerdo. Por último, el 1,9% de encuestados no están de acuerdo ni en desacuerdo; por lo que se puede concluir que las empresas necesitan de más capacitación en normas tributarias y de programas que ayuden con la formalización. Con respecto a los resultados inferenciales, se puede observar en la tabla 14, un resultado de Pearson de -0.349 y un sig. 0.011, que indica la existencia de una relación inversa baja entre la educación

tributaria y la evasión de impuesto. Por lo tanto, la educación tributaria se relaciona con la evasión, pero un grupo de Mypes considera importante saber y conocer más sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública y programas que ayuden con la formalización de Mypes, por lo que, no es suficiente los programas de educación tributaria. Los resultados del objetivo específico 1 coinciden con la investigación de Barrantes y Burga (2021) donde obtuvieron un  $\text{sig.}=0.000$  y un coeficiente de correlación de  $-0.385$ , lo cual indica una relación significativa, concluyen que, la ciudad de Chepén carece de educación tributaria y por ende hay incumplimiento del pago de impuesto por parte de los deudores de la ciudad. Por ello, recomienda que el estado debe crear nuevas plataformas donde se enseñen a cumplir con las obligaciones tributarias. Del mismo modo, según Castro y Rivera (2021) en su estudio determinaron una correlación baja entre conocimiento tributario y evasión de impuestos ya que obtuvieron un coeficiente de  $0.190$ , es decir, con una buena educación posiblemente habrá menos acciones evasivas, pero no influyen significativamente.

Respecto al objetivo específico 2, fue describir relación entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023. Como se puede apreciar en la tabla 15, con un resultado de Rho de Spearman de  $-0.394$  y un  $\text{sig. } 0.004$ , que indica la existencia de una relación inversa baja entre la conciencia tributaria y la evasión de impuesto. Esto se debe a que los valores morales influyen en el cumplimiento del pago de los impuestos, sin embargo, un grupo de Mypes no se siente motivado por el estado y que las sanciones no influyen totalmente en el fomento de conciencia tributaria de un contribuyente. Estos resultados son parecidos con el de Barboza y Castillo (2023), donde el valor de significancia fue de  $0.011$  y una correlación Rho de Spearman de  $-0.38$ . Da a conocer que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, lo cual indica relación moderada y negativa. Concluye que, la conciencia tributaria si

influye de manera significativa con la evasión, ya que si hay una buena conciencia de parte del contribuyente se disminuirá la evasión fiscal. Asimismo, el autor Saavedra (2022) obtuvo un  $\text{sig.} = 0,004$  y un resultado negativo inverso de  $-0.530$ , entre la dimensión conciencia y la variable evasión. Y recomienda que a mayor conciencia y voluntad en el pago de tributos se podrá evitar multas. Por último, el objetivo específico 3, fue describir la relación entre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra. Se puede observar en la tabla 16 con un resultado de Rho de Spearman de  $-0.245$  y un valor  $p = 0.81$  de significancia, por lo tanto, se acepta la hipótesis nula y no se admite la hipótesis alterna, concluyendo que, no existe una relación entre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuesto en las MYPES. El resultado indica que la responsabilidad no influye directamente en la evasión de impuesto, puesto que hay otros factores más fuertes como la inconformidad de los servicios que brinda el estado, sanciones injustas que impone SUNAT y que se relacionan más con la evasión de impuestos. A diferencia, de la investigación de Castro y Rivera (2021), tienen como  $\text{sig.} = 0.007$  y un coeficiente correlación de  $-0.287$ , aceptando la hipótesis alterna y negando la nula. Concluye que, la responsabilidad tributaria influye en el aumento del nivel de evasión de impuesto, es decir, a mayor responsabilidad menor evasión. Como acreedor tributario, el estado puede obligar a un nuevo deudor a pagar impuestos. Esta responsabilidad tributaria crea una nueva relación jurídica tributaria en la que ya no solo hay un contribuyente deudor, sino también deudores solidarios que asumen la deuda de manera distinta (Nava, 2020).



## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

**Primero:** En este estudio, se cumplió con el objetivo general que fue describir la relación entre las variables “Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023”. Los resultados indican la aceptación de la hipótesis alterna, donde se evidencia que el valor sig.= 0.00 y un coeficiente de Pearson de -0.524 demostrando que hay una correlación moderada e inversa entre las variables. Por lo tanto, es importante que se dé mayor cultura tributaria en los comerciantes con el fin de reducir el índice elevado de evasión, mediante programas educativos, charlas informativas, sistema eficiente del aplicativo SUNAT, lo cual contribuirá en el desarrollo de una buena cultura efectiva en los comerciantes de Gamarra.

**Segundo:** En el estudio, se cumplió con el objetivo específico 1, que fue describir la relación entre la “Dimensión educación tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023”. Según los resultados inferenciales, el coeficiente de Pearson fue de -0.349 y un sig. 0.011, que indica la existencia de una relación inversa baja entre la educación tributaria y la evasión de impuesto. Por lo tanto, la educación tributaria se relaciona con la evasión, pero un grupo de Mypes de Gamarra considera importante saber, conocer más sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública y programas que ayuden con la formalización de empresas, por lo que, no se considera suficiente los programas de educación tributaria para incentivar el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes.

**Tercero:** En el estudio, se cumplió con el objetivo específico 2, que fue describir la relación entre la dimensión “Conciencia tributaria y la evasión de impuestos en las MYPES de Gamarra, Lima 2023”. Los resultados indican la aceptación de la hipótesis alterna, donde se evidencia que el valor sig.= 0.004 y coeficiente de Rho de Spearman es de -0.394, demostrando que hay una correlación negativa débil entre conciencia tributaria y evasión de impuestos. Por lo tanto, la mayoría de las Mypes encuestadas de Gamarra están de acuerdo que los valores morales influyen de manera significativa en la recaudación de impuestos ya que permite a los ciudadanos realizar su compromiso voluntario, es decir, sin que sea necesario forzar obligación. Sin embargo, las sanciones no influyen totalmente en el aumento de conciencia tributaria debido a que hay otros factores más fuertes por el que las Mypes del emporio evaden impuestos, como la falta de programas de formalización, sanciones no adecuadas, inestabilidad económica.

**Cuarto:** En el estudio, se cumplió con el objetivo específico 3, que fue describir la relación entre la dimensión “Responsabilidad tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023”. Los resultados indican la aceptación de la hipótesis alterna, donde se evidencia que el valor sig.= 0.081 y coeficiente de Rho de Spearman es de -0.245, demostrando que no existe una relación entre la responsabilidad tributaria y evasión de impuesto. Por lo tanto, el resultado muestra que la mayoría de las Mypes de Gamarra están de acuerdo con la responsabilidad y el pago voluntario de sus impuestos; el deber de tributar está íntimamente ligado a los valores éticos, morales, rescatando al individuo y su

conciencia, dotándolo sentido de responsabilidad, civismo y pertenencia. Sin embargo, el resultado indica que la responsabilidad tributaria no se relaciona con la evasión de impuestos debido a que hay otros factores más fuertes como la inconformidad de los servicios que brinda el estado, sanciones injustas que impone SUNAT y que se relacionan con la evasión de impuestos.

## **5.2 Recomendaciones**

- Primero:** Se recomienda a los gerentes de las Mypes del emporio Gamarra, en coordinación con SUNAT, recibir sesiones informativas sobre temas básicos tributarios, invitando a la reflexión, con el objetivo de mejorar la cultura tributaria y reducir la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, de igual manera, que se impartan conocimientos de temas tributarios desde los centros educativos. Por ello, se recomienda que la SUNAT tenga convenios con el Ministerio de Educación.
- Segundo:** Se recomienda a la gerencia de cultura tributaria y aduanera de la SUNAT, establecer mecanismos para promover valores cívicos, compromisos de pago voluntario de impuestos, formar actitudes favorables al cumplimiento de las normas tributarias y reducir gradualmente la evasión de impuestos. Por ello, el gobierno debería inspirar más confianza, dar a conocer a los contribuyentes la retribución de lo recaudado por medio de la telecomunicación.
- Tercero:** El alcalde de la municipalidad de La Victoria debería tomar acciones para fortalecer las fiscalizaciones, así también, estar en constante coordinación con la SUNAT para promover mejores estrategias para el pago voluntario de los contribuyentes y que sean incentivados a formalizar sus negocios, donde se les

oriente a los deudores tributarios sobre los beneficios de la formalización, así mismo, la creación de campañas de formalización, de tal manera las empresas tengan el compromiso de ser responsables con la administración tributaria.

**Cuarto:** La gerencia de comunicación e imagen institucional de la SUNAT, debe mejorar la difusión de la cultura tributaria mediante medios de telecomunicación, Spots publicitarios, periódicos, donde brinden orientación acerca del proceso de formalización y de sus beneficios, así también, de las normas tributarias y de la distribución del impuesto. Por otro lado, se recomienda a la gerencia de calidad de sistema, implementar mejoras en el funcionamiento del sistema web con el fin de facilitar el acceso para el cumplimiento de las declaraciones mensuales y anuales.

## Referencias

1. Álvarez, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Lima: Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe/handle/20.500.12724/10818>
2. Álvarez, J. (2021). Obligaciones formales tributarias en América Latina. *Revista de Derecho Fiscal*, 18(2), 30-45.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.4321/9876543210987654321>
3. Arias, J., Holgado, J., Tafur, T., & Vásquez, M. (mayo de 2022). *Metodología de la investigación: El método ARIAS para realizar un proyecto de tesis*. (W. S. Aza, Ed.) Perú: Instituto Universitario de Innovación Ciencia y Tecnología Inudi Perú S.A.C.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.35622/inudi.b.016>
4. Arias, R. (Agosto de 2010). *Ensayos Sobre la Teoría de la Evasión y Elusión de impuestos indirectos*. Obtenido de [sedici.unlp.edu.ar](http://sedici.unlp.edu.ar):  
[http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento\\_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/52921/Documento_completo.pdf-PDFA.pdf?sequence=5)
5. Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*, 6(1), 141-142. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-EducacionParaElDesarrolloDeLaCulturaTributaria-2937210.pdf>
6. Avalos, R., & Polo, K. (2019). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario en una empresa de transporte interprovincial de pasajeros del norte, Trujillo 2017*. Universidad Privada del Norte. Obtenido de

- <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23167/Avalos%20Ruiz%20Ruth-Polo%20Oliveros%20Kelly.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
7. Ayala, M. (10 de noviembre de 2020). *Paradigmas de la investigación: características, métodos y técnicas*. Obtenido de Lifeder: <https://www.lifeder.com/paradigmas-investigacion-cientifica/>
  8. Banco Central de Reserva del Perú ( BCRP). (diciembre de 2021). *Panorama actual y proyecciones macroeconómicas 2021-2023*. Obtenido de Reporte de inflación diciembre 2021: <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2021/diciembre/reporte-de-inflacion-diciembre-2021.pdf>
  9. Banco Central de Reserva del Perú. (Mayo de 2023). *Reporte de Estabilidad Financiera - BCRP*. Obtenido de Reporte de Estabilidad Financiera - BCRP: <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-estabilidad-financiera.html>
  10. Barboza, J. (2016). *Evasión tributaria en las Mypes de Lima metropolitana*. (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional del Callao).Repositorio UNAC. Obtenido de [http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/3828/BACA%20Y%20BARBOZA\\_TESIS\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/3828/BACA%20Y%20BARBOZA_TESIS_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
  11. Barboza, Y., & Castillo, Y. (2023). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec*. (Tesis de licenciatura, Universidad de Ciencias y Humanidades).Repositorio Académico UCH. Obtenido de [https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/774/Barboza\\_Y\\_oLIVERA\\_EY\\_tesis\\_contabilidad\\_finanzas\\_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/774/Barboza_Y_oLIVERA_EY_tesis_contabilidad_finanzas_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

12. Barchini, G. (2 de Agosto de 2005). *Métodos I + D de la Informática*. Obtenido de Informaticaesae: <https://informaticaesae.files.wordpress.com/2012/03/metodos-id-de-la-informatica.pdf>
13. Barrantes, K., & Burga, J. (2021). *Cultura y Evasión tributaria en las microempresas de la ciudad de Chepén, 2021*. (Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo). Repositorio Académico UCV. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79376/Barrantes\\_AKL-Burga\\_SJB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/79376/Barrantes_AKL-Burga_SJB-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
14. Bauer, A., Fang, J., Pittman, J., Zhang, Y., & Zhao, Y. (2020). How Aggressive Tax Planning Facilitates the Diversion of Corporate Resources: Evidence from Path Analysis. *Contemporary Accounting Research*, 00(00), 1-32. <https://doi.org/doi:10.1111/1911-3846.12563>
15. Bazán, C. (2020). *Cultura tributaria en el aula*. Obtenido de <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/capacitacion-docente/secuencia-didactica/Responsabilidad-tributaria-en-el-aula-Bazan-Cecilia-Noemi.pdf>
16. Becker, G. S. (1968). Crime and Punishment: An Economic Approach. *Journal of Political Economy*, 76(2), 169-217. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/1830482>.
17. Brugués, J. (2011). *Una aproximación a la Economía Experimental y a la Economía del Comportamiento: Una aplicación a la evasión fiscal*. (Tesis de licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador). Repositorio PUCE. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/2907>

18. Burke, L., Haumann, C., & Ermasovaa, N. (2019). The Relationship between Culture and Tax Evasion across Countries: Cases of the USA and Germany. *Taylor & Francis online*, 44(2), 115-131. <https://doi.org/https://doi.org/10.1080/01900692.2019.1672181>
19. Buxadé, A. (2014). Fraude fiscal y educacion tributaria en España. *I*(43), 207-214. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12570>
20. Cabrera Sánchez, M. A., Sánchez Chero, M. J., Cachay Sánchez, L. d., & Rosas Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de ciencias sociales*, 27(3), 1-14. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
21. Cabrera, J., Lopez, G., & Rodríguez, N. (2021). Valores morales, humanos y socio-culturales. *Ingeniería Agrícola*, 11(1), 42-46. Obtenido de <https://ojs.edicionescervantes.com/index.php/IAgric/article/view/1344>
22. Camargo, S. (2013). La Teoría del Servicio Público y las Telecomunicaciones. *Revista Dialnet*, 1(38), 43-62. Obtenido de [file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaTeoriaDelServicioPublicoYLasTelecomunicaciones-4696237%20\(10\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-LaTeoriaDelServicioPublicoYLasTelecomunicaciones-4696237%20(10).pdf)
23. Cárdenas, G. (2020). *La educacion tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias*. In Crendo. Obtenido de Semantic Scholar: <https://www.semanticscholar.org/paper/LA-EDUCACI%C3%93N-TRIBUTARIA-EN-EL-PER%C3%9A%3A-UNA-ALTERNATIVA-Rojas/a4805a0e62b549f3642378dfbad62e69ef7867a7>



24. Casas, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. *Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I)*. 31(8), 38-527.  
<https://doi.org/https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-pdf-13047738>
25. Castro, L., & Rivera, D. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera a El Tambo-2020*. (Tesis de licenciatura, Universidad Continental). Repositorio Continental. Obtenido de  
[https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8768/4/IV\\_FCE\\_310\\_TI\\_Castro\\_Lazo\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8768/4/IV_FCE_310_TI_Castro_Lazo_2021.pdf)
26. Ccallancho, C. (2021). *La cultura tributaria y evasión tributaria en el sector comercio en el distrito de Crucero*. Obtenido de  
[https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/5034/Cipriana\\_Tesis\\_Licenciatura\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/5034/Cipriana_Tesis_Licenciatura_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
27. Chávez, P. (1993). La Tributación. *Quipukamayoc*, 1(2), 47-50.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v1i2.6066>
28. Cila, P. (2021). *Cultura Tributaria y Evasión Tributaria en comerciantes de los alrededores del mercado Vipol del distrito de San Martín de Porres, 2021*. (Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo). Repositorio académico UCV. Obtenido de  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/73237>
29. Código Tributario. (2000). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Obtenido de Decreto Supremo N° 135-99-EF:  
[https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204\\_file20181218-16260-1pv8hy3.pdf?v=1545175866](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250818/226204_file20181218-16260-1pv8hy3.pdf?v=1545175866)

30. Comex Perú. (2023). *Recaudación tributaria del primer trimestre*. Obtenido de Comexperu web sitio: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/recaudacion-tributaria-del-primer-trimestre-sector-mineria-e-hidrocarburos-disminuyo-un-276>
31. Damgaard, J., Elkjaer, T., & Johannesen, N. (Junio de 2018). *Correr el velo* . Obtenido de <https://www.imf.org/external/Pubs/FT/fandd/spa/2018/06/pdf/damgaard.pdf>
32. De la Garza, S. (2008). Derecho financiero Mexicano. En S. De la Garza, *Derecho Financiero Mexicano* (págs. 5-15). Editorial Porrúa.
33. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú. (2018). *Deudores Tributarios*. Obtenido de <https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2018/10/Deudores-tributarios.-Un-problema-mayor-para-el-balance-fiscal.pdf>
34. Díaz, J., Gallego, B., & Calviño, A. (2011). Bases y aplicación del método hipotético-deductivo. *Revista Cubana de medicina general integral*, 27(3), 378 - 384. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/mgi/v27n3/mgi08311.pdf>
35. Díaz, N., García, E., & Castillo, E. (2022). Impacto del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas. *Revista de Economía y Empresa. Impacto del planeamiento tributario en la rentabilidad de las empresas. Revista de Economía y Empresa*, 11(1), 1-12. Obtenido de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/economia/article/view/4113>
36. Díaz, W., & Jorge, I. (2020). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. *Revista De Investigación Valor Contable*,, 27-35. <https://doi.org/https://doi.org/10.17162/rivc.v5i1.1247>

37. Duarte Velazquez, U. A. (16 de diciembre de 2018). *Validación de un instrumento de investigación (confiabilidad)*. Obtenido de Alexduve:  
<https://www.alexduve.com/2018/12/validacion-instrumento-investigacion.html>
38. Escamilla, M. (2013). *Diseño No-Experimental*. Obtenido de  
<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>
39. Espinoza, & Chirley. (2022). La cultura tributaria en la recaudación fiscal de las micro y pequeñas empresas, del sector textil de Lima Metropolitana, 2020. *Revista Multidisciplinar*, 6(4), 1383-1397. <https://doi.org/>  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v6i4.2665](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2665)
40. Fergusson, L., & Hofstetter, M. (03 de junio de 2022). *El sistema tributario colombiano: diagnóstico y opciones de reforma*. (U. d. Andes, Ed.) Obtenido de [uniandes.edu.com](http://uniandes.edu.com):  
<https://uniandes.edu.co/es/noticias/economia-y-negocios/los-impuestos-en-colombia-que-como-cuanto-y-cuando-reformarlos>
41. Fernández, G., Arellano, O., Negret, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
42. Fernández, G., Cepeda, O., Negrete, o., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de <https://ww.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
43. Ferré, H. (Noviembre de 2021). *Tributos y Responsabilidad Social*. Obtenido de Económicas: <https://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2021/12/CEAT-TRIBUTOS-Y-RESPONSABILIDAD-SOCIAL.pdf>

44. Flores, D., Venturo, C., & Carhuanchu, I. (2020). Analysis Of Research Culture And Scientific Production In A National University. *Journal of Scientific & Technology Research*, 9(2), 705-709. Obtenido de <https://www.researchgate.net/publication/348380179>
45. García Muñoz, T. (marzo de 2003). *El cuestionario como instrumento de investigación/evaluación*. Obtenido de Readkong:  
<http://metodologiadelainvestigacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/117/2014/08/TEXTO-DE-PRCTICO-Garca-Muoz.pdf>
46. Garcia, L. (13 de Junio de 2017). *Elevemos la cultura tributaria en el Perú*. Obtenido de uch.edu.pe: <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
47. Gómez, J., Villasís, K., & Miranda, M. (2016). El protocolo de la investigación III: la poblacion de estudio. *Revista Alergia Mexico*, 63(2), 201-206. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=486755023011>
48. Gómez, R. (2012). *Evolución científica y metodológica de la economía : Escuelas de Pensamiento*. Obtenido de Eumet.net:  
[https://mba.americaeconomia.com/sites/mba.americaeconomia.com/files/ciencia\\_met\\_eco.pdf](https://mba.americaeconomia.com/sites/mba.americaeconomia.com/files/ciencia_met_eco.pdf)
49. Gonzáles, M. (2017). Enfoques de análisis de la evasión fiscal. Marco conceptual. *Scielo Cuba*, 11(2), 367-386. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2073-60612017000200025&lng=es&tlng=es..](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612017000200025&lng=es&tlng=es..)

50. Guzmán, J., & Maldonado, M. (2022). Las obligaciones sustanciales tributarias como herramienta para la transparencia fiscal. *Revista de Finanzas Públicas*, 45-57.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.1234/rfp.2022.45-57>
51. Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V. [https://doi.org/https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wp-content/uploads/2019/02/RUDICSv9n18p92\\_95.pdf](https://doi.org/https://virtual.cuautitlan.unam.mx/rudics/wp-content/uploads/2019/02/RUDICSv9n18p92_95.pdf)
52. Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2003). *Metodología de la investigación*. Obtenido de Metodos-comunicacion.sociales.uba.ar: <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/219/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
53. Herrera, Y. (2018). La conciencia tributaria en la población de lima metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *Quipukamayoc*, 26(51), 43-51.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v26i51.14845>
54. Huaire, E. (2019). *Método de investigación*. Creative Commons. Obtenido de <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/78>
55. Huiman, G. (2018). *Programa educativo para mejorar la cultura tributaria en las instituciones educativas de la ciudad de Chiclayo 2018*. (Tesis de maestría, Universidad Cesas Vallejo). Repositorio académico UCV. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54679/Huiman\\_CGJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54679/Huiman_CGJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

56. Inacio, J. (2019). *Método de investigación*. Obtenido de academica.org:  
<https://www.academica.org/edson.jorge.huaire.inacio/78.pdf>
57. Kamichi, M. (2023). La realidad de la informalidad en el Perú previo a su bicentenario. *Scielo*, 15(1), 1-20. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/des/v15n1/2415-0959-des-15-01-e0013.pdf>
58. La Republica. (1 de Febrero de 2022). *Sunat: Evasión y elusión tributaria en Perú asciende a S/ 33.000 millones anuales*. Obtenido de Economía LR:  
<https://larepublica.pe/economia/2022/02/01/sunat-evasion-y-elusion-tributaria-en-peru-asciende-a-s-33000-millones-anual>
59. Lifeder. (20 de septiembre de 2022). *Método analítico: qué es, características, pasos, ejemplos*. Obtenido de Método analítico: qué es, características, pasos, ejemplos:  
<https://www.lifeder.com/metodo-analitico-sintetico/>
60. Lopera, J., Ramírez, C., Zuluaga, M., & Ortiz, J. (2010). El método analítico. *Revista de psicología Universidad de Antioquia*, 2(4), 89-90. Obtenido de <file:///C:/Users/user/Downloads/Dialnet-ElMetodoAnalitico-4865230.pdf>
61. Lopez, P. L. (2004). Población muestra y muestreo. *Punto cero*, 9(8), 69-74. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012&lng=es&tlng=es).
62. Lopez, R. (2014). La evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico de país. *In Crescendo*, 5(2), 253-266.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.21895/incres.2014.v5n2.09>

63. Malca, O. (2022). *Cultura tributaria y evsacion de impuestos en los comerciantes del mercado el sol Viña el Salvador periodo 2021*. (Tesis de licenciatura, Universidad Autónoma del Perú). Repositorio académico UA. Obtenido de <file:///C:/Users/user/Downloads/Tesis%20Malca%20Baca,%20Olga%20Gladys.pdf>
64. Mamani, R., Chavarría, S., & Alcalá, T. (2022). Incidencia de la cultura tributaria en la recuperación del impuesto general a las ventas en organizaciones no gubernamentales de Perú. *Quipukamayoc*, 30(63), 39-47. <https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v30i63.23328>
65. Manchuria, D. (2017). La cultura tributaria según las características de las Mipymes en Moquegua, año 1920 - 2015. *Revista ciencia y tecnología*, 3(5), 35-40. Obtenido de <https://revistas.ujcm.edu.pe/index.php/rctd/article/view/84>
66. Martinez, C. (2012). *El control interno desde la perspectiva del contador*. Obtenido de [https://librosffyl.bdigital.uncu.edu.ar/objetos\\_digitales/5239/martineztrabajodeinvestigacin.pdf](https://librosffyl.bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/5239/martineztrabajodeinvestigacin.pdf)
67. Martínez, L., Benavides, G., & Uribe, B. (2022). *Cultura de la tributación: una manera de entender la importancia del pago de impuestos en Colombia*. Tesis de maestría, Corporación universitaria Minuto de Dios - Bogota).Repository.uniminuto. Obtenido de <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/17079>
68. Masbernat, P. (2019). El concepto del tributo y sus finanlidades u obejtivos. *Working Progress*, 24(129), 155-192. Obtenido de Working Progress: [https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract\\_id=3250210](https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3250210)

69. Medina, M., & Verdejo Carrion, A. (Diciembre de 2020). Validez y confiabilidad en la evaluación del aprendizaje mediante las metodologías activas. *SCIELO*, 15(2).
70. Mejía, E. (2005). *TÉCNICAS E INSTRUMENTOS*. Centro de Producción Editorial e Imprenta de la. Obtenido de <http://online.aliat.edu.mx/adistancia/InvCuantitativa/LecturasU6/tecnicas.pdf>
71. Mendoza, J., & Garza, J. (2009). *La medición en el proceso de investigación científica: Evaluación de validez de contenido y confiabilidad*. Obtenido de eprints: <http://eprints.uanl.mx/12508/1/A2.pdf>
72. Montaña, C. (2016). *La moral tributaria y la confianza fiscal en nuestra sociedad*. Obtenido de Utadeo: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/3799/La%20moral%20tributaria%20y%20la%20confianza%20fiscal%20en%20nuestra%20sociedad.pdf?sequence=1>
73. Morales, M., Rodríguez, L., Huerta, B., & Quinto, E. (2019). Cultura tributaria en Hermosillo, Sonora México. *Revista jurídica del departamento de derecho*, 11(21), 63-80. <https://doi.org/https://doi.org/10.36796/biolex.v21i0.157>
74. Muntané, J. (June de 2010). *Introducción a la Investigación básica*. Obtenido de Researchgate : [https://www.researchgate.net/publication/341343398\\_Introduccion\\_a\\_la\\_Investigacion\\_basica](https://www.researchgate.net/publication/341343398_Introduccion_a_la_Investigacion_basica)
75. Nava, J. (2020). *La responsabilidad tributaria: La impugnación en el caso de los depositarios y terceros retenedores*. (Tesis de maestría, Universidad Católica del



- Perú). Repositorio académico PUCP. Obtenido de [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17274/Nava\\_Tolentino\\_\\_Responsabilidad\\_tributaria\\_impugnaci%c3%b3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/17274/Nava_Tolentino__Responsabilidad_tributaria_impugnaci%c3%b3n1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
76. Nélide, L., & Marín, Y. (2019). *La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en latinoamerica y el Perú, años 2012 al 2018*. (Tesis de bachillerato, Universidad Privada del Norte). Repositorio académico UPN. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/21013>
77. Nicomedes, E. (2018). *Tipos de Investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzmán. Obtenido de <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
78. Nuñez, D., Román, B., & Flores, D. (2023). Digital Marketing and Sublimation User Satisfaction,. *Journal of Management and Humanities*, 9(8), 32-36. <https://doi.org/10.35940/ijmh.G1586.049823>
79. ONU. (6 de julio de 2020). *La evasión fiscal en América Latina, un obstáculo para la recuperación de la crisis del coronavirus*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas: <https://news.un.org/es/story/2020/07/1477031>
80. Pacioli, L. (1494). *Summa de arithmetica, geometria, proportioni et proportionalita*.
81. Palmira, L., Hernández, G., & Sánchez, R. (2021). La cultura tributaria y su impacto en la recaudación fiscal. *Horizontes de la Contaduría en las Ciencias Sociales.*, 1(15), 128-148. <https://doi.org/https://doi.org/10.25009/hccs.v0i15.54>

82. Paredes, P. (2016). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. *Ciencias de la Administración y Economía*, 6(12). Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504551172004>
83. Parra, Y., & Vásquez, M. (2017). *Probabilidad y estadística*. Obtenido de gestiopolis : <https://www.gestiopolis.com/wp-content/uploads/2017/02/muestreo-probabilistico-no-probabilistico-guadalupe.pdf>
84. Patiño, R., Mendoza, S., Quintanilla, D., & Díaz, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *I7(1)*, 167-194. <https://doi.org/https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
85. Pita, C. (1993). El Cumplimiento Voluntario de las Obligaciones Tributarias. *Revista de Administración Tributaria*, 1(12), 2-9. Obtenido de [https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista\\_12/cumplimiento\\_tributario\\_voluntario\\_pita\\_ciat.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/cumplimiento_tributario_voluntario_pita_ciat.pdf)
86. Ponce, c., Pinargote, A., Chiquito, G., Baque, E., Quiñonez, M., Campozano, G., & Salazar, M. (Julio de 2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la. *Dialnet*, 4(3), 294-312. Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-DesconocimientoDeObligacionesTributariasYSuInciden-6560186.pdf>
87. Puebla, C. (2016). *Método hipotético deductivo*. Obtenido de docplayer.es: <https://docplayer.es/22133818-Metodo-hipotetico-deductivo.html>
88. Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Peru. *Accounting power for business* , 1(1), 73-90. Obtenido de [file:///C:/Users/user/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/user/Downloads/898-Texto%20del%20art%C3%ADculo-1199-1-10-20180524%20(4).pdf)

89. Rodríguez, M. (2007). Inestabilidad económica e instituciones. Contribución para una articulación conceptual. *Scielo*, l(LXVI), 139-170.  
<https://doi.org/https://www.scielo.org.mx/pdf/ineco/v66n262/0185-1667-ineco-66-262-00139.pdf>
90. Rojas, I. (14 de Diciembre de 2011). *Formaion ciudadana y civismo*. Obtenido de <http://estudio-cultural.blogspot.com/p/sociedad.html>
91. Romero, R., & Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *1(2)*, 1-13. Obtenido de <https://oaji.net/articles/2021/11136-1640049158.pdf>
92. Saavedra, E. (2022). *Cultura tributaria y evasión tributaria en colaboradores de una importadora de cosméticos en mesa redonda,Lima,2022*. (Tesis de licenciatura, Universidad Las Américas). Repositorio Académico Las Américas. Obtenido de <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2031/1.%20Tesis%20Kathllen%20Lara%20Saavedra%20%28oti%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
93. Salgado, L. (25 de septiembre de 2022). *Evasión fiscal de transnacionales en América Latina (2022)*. (S. o. (2020), Editor) Obtenido de [cemerl.org: https://cemerl.org/mapas/m-evasion-fiscal-america-latina-kt](https://cemerl.org/mapas/m-evasion-fiscal-america-latina-kt)
94. Samaniego, K. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias bajo el nuevo régimen único simplificado. *Revista científica valor contable* , 9(1), 71-83.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.17162/rivc.v9i1.1784>
95. Sánchez, D., & Saganome, N. (2019). *Barreras para la formalización empresarial*. Obtenido de [repositorio.unbosque.edu.co](http://repositorio.unbosque.edu.co):

- [https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/4198/Montoya\\_S%C3%A1nchez\\_Daniela\\_2019.pdf?sequence=1](https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/4198/Montoya_S%C3%A1nchez_Daniela_2019.pdf?sequence=1)
96. Sánchez, F. (2019). Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: Consensos y disensos. *Rev. Digit. Invest. Docencia*, 13(1), 104-122. Obtenido de <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
97. Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público*. Editorial Antoni Bosch. Obtenido de <https://desarrollomedellin.files.wordpress.com/2018/08/stiglitz-2000-tercera-edicion.pdf>
98. Suárez, E. (2017). *Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el comercio comercial Gamarra, La Victoria Lima*. (Tesis de doctorado, Universidad César Vallejo). Repositorio Académico UCV. Obtenido de [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4595/Suar%c3%a9z\\_GED.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/4595/Suar%c3%a9z_GED.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
99. Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT). (2018). *Infracciones tributarias*. Obtenido de Emprender SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/tributando/interactuando-con-sunat/infracciones-tributarias>
100. Tversky, A., & Kahneman, D. (1992). Avances en la teoría de las prospectiva: Representación acumulativa de la incertidumbre. *Diario de riesgo e incertidumbre*, 1(5), 297-323. <https://doi.org/https://doi.org/10.1007/BF00122574>
101. UNAM. (2012). *Los principios tributarios constitucionales*. Obtenido de Archivos.jurídicas.unam: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3283/4.pdf>

102. Unzueta, J., Trinidad, E., & Trinidad, S. (2022). Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de obligaciones tributarias. *Revista Ágora*, 9(1), 65-73.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.21679/206>
103. Varela, A. (8 de julio de 2019). *Estos son los países de la UE en los que los ciudadanos evaden más impuestos por cabeza*. Obtenido de businessinsider.es:  
<https://www.businessinsider.es/paises-ue-evaden-impuestos-cabeza-446365>
104. Verona, J. (1 de febrero de 2019). *El planeamiento tributario*. Obtenido de Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/el-planeamiento-tributario/>
105. Wigodski, J. (14 de Julio de 2010). *Blogger*. Obtenido de Metodología de la Investigación: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/poblacion-y-muestra.html>
106. Yañez, J. (2016). Evasión tributaria: Atentado a la equidad. *Revista de estudios tributarios*, 1(13), 171-206. Obtenido de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>

## **Anexos**

### Anexo 1. Matriz de consistencia

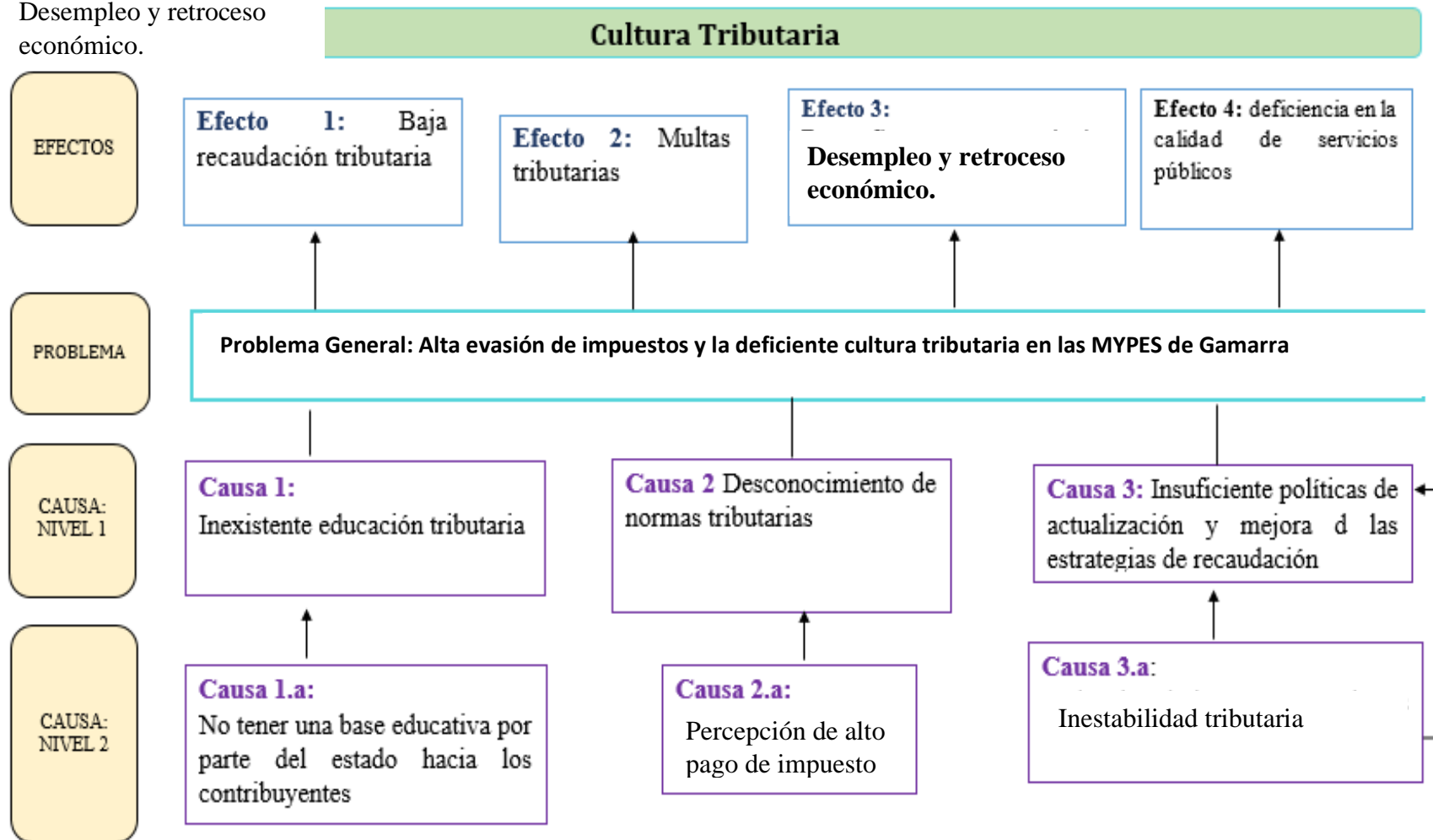
Título: Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023				
Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Diseño metodológico
<p><b>Problema general:</b> ¿De qué manera la cultura tributaria se relaciona con la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023?</p> <p><b>Problemas específicos:</b> <b>PE 1:</b> ¿De qué manera la educación tributaria se relaciona con la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar de qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b> <b>OE1:</b> Describir la relación entre la educación tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023. <b>OE2:</b> Describir la relación entre la conciencia tributaria y la</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> Existe relación significativa entre cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas:</b> <b>HE1:</b> Existe relación entre la educación tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.</p>	<p><b>Variable 1:</b> <b>Cultura Tributaria</b> <b>Dimensiones:</b> - Educación tributaria - Conciencia Tributaria - Responsabilidad tributaria</p> <p><b>Variable 2:</b> <b>Evasión tributaria</b> <b>Dimensiones:</b> - Obligaciones tributarias - Informalidad</p>	<p><b>Tipo de Investigación:</b> Investigación de tipo básica.</p> <p><b>Método y diseño de la investigación:</b> Investigación no experimental, deductiva, Hipotética y analítica, de tipo de corte Transversal y nivel Correlacional.</p>

<p><b>PE 2:</b> ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023?</p> <p><b>PE3:</b> ¿De qué manera se relaciona la responsabilidad tributaria con la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023?</p>	<p>evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023.</p> <p><b>OE 3:</b> Describir la relación entre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023</p>	<p><b>HE2:</b> Existe relación entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023</p> <p><b>HE3:</b> Existe relación entre la responsabilidad tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, Lima 2023</p> <p>.</p>	<p>- Sanción tributaria</p>	<p><b>Población Muestra:</b> Población: 60 Muestra: 52</p>
---	--	---	-----------------------------	--



## Anexo 2. Árbol de problema

Desempleo y retroceso económico.



### Anexo 3: Matriz de operacionalización

<b>Variable 1: Cultura tributaria</b>					
Definición Operacional					
<b>Matriz Operacional de la Variable 1</b>					
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de Medición</b>	<b>Escala valorativa (niveles o rangos)</b>
<p>Paternina <i>et al.</i> (2020) sostiene que la cultura tributaria es un concepto amplio, que conecta principios básicos de educación tributaria, así como la conciencia que está ligado a los valores morales del individuo y este tiene la responsabilidad de tributar de manera voluntaria.</p>	<p>La cultura tributaria comprende la educación, los conocimientos tributarios, la conciencia y la responsabilidad que poseen las personas de una comunidad</p>	<b>Educación tributaria</b>	Programa de educación básica tributaria	Escala de Likert, publicada en 1932 por Rensis Likert.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Totalmente en desacuerdo</li> <li>2. En desacuerdo</li> <li>3. No opina</li> <li>4. De acuerdo</li> <li>5. Totalmente de acuerdo</li> </ol>
			Formalización		
			Conocimiento sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública		
		<b>Conciencia tributaria</b>	Valores morales		
			Deber tributario		
			Responsabilidad social con la obligación tributaria		
		<b>Responsabilidad tributaria</b>	Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias		

<b>Variable 2: Evasión de impuestos</b>					
Definición Operacional					
<b>Matriz Operacional de la Variable 1</b>					
<b>Definición Conceptual</b>	<b>Definición Operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de Medición</b>	<b>Escala valorativa (niveles o rangos)</b>
Romero & Colmenares (2021) mencionan que, la evasión tributaria se trata de acciones escapatorias a la obligación tributaria que tiene el contribuyente con el estado. Asimismo, la informalidad, es una acción que quebranta y viola la norma fiscal, por ende, la administración establece sanciones tributarias.	El término "evasión de impuestos" se refiere al acto de no cumplir con las obligaciones legales debido a la informalidad, eso que resulta en sanciones fiscales.	<b>Obligación tributaria</b>  <b>Informalidad</b>	Acreedor tributario Deudor tributario Inestabilidad económica Desconocimiento de normas Multas Decomiso de bienes	Escala de Likert, publicada en 1932 por Rensis Likert.	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. No opina 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo

## Anexo 4: Cuestionario

### Cuestionario de la Variable I “Cultura tributaria”

#### CUESTIONARIO

**Indicaciones:** Estimados señor(a), agradecemos su valiosa contribución. La información que nos proporcionará será confidencial y muy importante para fundamentar nuestro trabajo de investigación. Lea el siguiente cuestionario y marque con veracidad y honestidad cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con un aspa (x) la alternativa que crea usted conveniente.

**Sexo:** \_\_\_\_\_

**Edad:** \_\_\_\_\_

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable: Cultura tributaria	Escala de valoración				
	1	2	3	4	5
<b>Dimensión: Educación tributaria</b>					
1. Cree usted que es prioridad que se realicen programas de educación básica tributaria.					
2. Cree usted que un programa de educación tributaria puede mejorar la recaudación de impuestos.					
3. Considera usted que es fundamental que se impartan temas tributarios en los centros educativos.					
4. Cree importante la creación de más programas de educación tributaria.					

5. Considera usted que la formalización de las empresas es la mejor manera de evitar las evasiones tributarias.					
6. Cree usted que el proceso de una formalización es complejo.					
7. Considera usted beneficioso la formalización de una empresa.					
8. Considera usted importante que el gobierno brinde programas de formalización.					
9. Tiene conocimiento sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública.					
10. Cree usted que no se esté llevando a cabo una buena distribución del tributo hacia la finalidad pública.					
11. El poco conocimiento sobre la redistribución ocasiona que los comerciantes no paguen sus deudas.					
12. Considera usted que la baja recaudación de tributos se debe al mal manejo de los ingresos recaudados.					
<b>Dimensión: Conciencia tributaria</b>					
13. Cree usted que con una cultura tributaria basada en valores morales, se podrá combatir la evasión de impuestos.					
14. Considera usted que la falta de valores morales influye en la poca recaudación fiscal que percibe el estado.					
15. Cree usted que los valores morales son importantes para el cumplimiento de pago de los tributos.					
16. Cree usted que las sanciones tributarias deberían ser más estrictas para fomentar los valores morales.					

17. Considera usted; que el Estado impulsa medidas que lo motiven a cumplir con sus deberes tributarios.					
18. Considera usted que el pagar sus impuestos es un deber tributario.					
19. Considera usted que tiene el deber de pagar sus impuestos en proporción a sus ingresos.					
<b>Dimensión: Responsabilidad tributaria</b>					
20. El pago del tributo es únicamente responsabilidad de los contribuyentes					
21. El pago de tributo es un aporte al bien común de la sociedad.					
22. Considera usted que es responsable con el pago de sus impuestos.					
23. Cree usted que los contribuyentes deberían pagar de manera voluntaria y no por presión de la SUNAT.					
24. Considera usted que las sanciones de SUNAT influyen en el cumplimiento voluntario de los obligados.					

### Encuesta de Variable II Evasión tributaria.

**Indicaciones:** Estimados señor(a), agradecemos su valiosa contribución. La información que nos proporcionará será confidencial y muy importante para fundamentar nuestro trabajo de investigación. Lea el siguiente cuestionario y marque con veracidad y honestidad cada pregunta presenta cinco alternativas, priorice una de las respuestas y marque con un aspa (x) la alternativa que crea usted conveniente.

Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	2	3	4	5

Variable. Evasión de impuestos	Escala de valoración				
	1	4	3	2	1
<b>Dimensión : Obligación tributaria</b>					
1. Cree usted que la SUNAT es equitativa con los contribuyentes.					
2. Cree usted que el gobierno hace uso correcto de la recaudación de impuestos.					
3. Considera usted que el gobierno le da confianza para pagar sus impuestos voluntariamente.					
4. Cree usted que las herramientas vía web por SUNAT son eficientes para las consultas de los contribuyentes.					
5. ¿Usted como contribuyente tiene alguna deuda pendiente con la SUNAT?					
6. Considera que el deudor tributario paga según su capacidad contributiva.					
7. Considera que usted es consciente de su obligación tributaria.					

8. Considera usted que el pago de impuestos es un gasto para su empresa.					
<b>Dimensión: Informalidad</b>					
9. Considera usted que la inestabilidad tributaria se da por la baja formalización de los comerciantes.					
10. Cree usted que el sistema tributario peruano es efectivo en la lucha contra la evasión fiscal.					
11. Cree usted que los cambios en las leyes tributarias benefician a las MYPES.					
12. Considera que el desempleo constituye un factor importante en el aumento de la informalidad.					
13. Considera que el desconocimiento de las normas tributarias genera la evasión de impuestos por parte de los comerciantes.					
14. ¿Usted tiene conocimiento de las normas vigentes de tributación?					
15. Considera importante conocer sobre leyes y regulaciones para evitar problemas legales con la SUNAT.					
16. Considera que el contador tiene un papel importante en la difusión de normas.					
<b>Dimensión : Sanciones tributarias</b>					
17. Considera usted que la aplicación de multas impuestas por SUNAT permitirá que los comerciantes tomen conciencia de sus faltas.					
18. Considera usted que la SUNAT establece sanciones justas.					



19. Considera usted que las multas impuestas por SUNAT son las adecuadas.					
20. Tiene conocimiento del régimen de gradualidad que se pueden aplicar a las multas.					
21. Tiene conocimiento de la aplicación del comiso de bienes realizado por SUNAT.					
22. Tiene conocimiento de las infracciones establecidas por el código tributario y que estas son sancionadas con el comiso de bienes.					
23. Cree usted que la aplicación del comiso de bienes impuestas por SUNAT permitirá que los comerciantes cumplan con las políticas fiscales.					
24. ¿Estás de acuerdo en que la SUNAT decomise bienes a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones fiscales?					

## Anexo 5: Formato para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

### Documentos para validar los instrumentos de medición a través de juicio de expertos

#### CARTA DE PRESENTACIÓN

Magíster/Doctor: Zamalloa Vílchez, Leónidas

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y, asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de curso extracurricular de información investigativa requiero validar los instrumentos a fin de recoger la información necesaria para desarrollar mi investigación, con la cual optaré el grado de contador público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es “Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra, lima 2023” y, debido a que es imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para aplicarlos instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, antesu connotada experiencia en temas de contabilidad.

El expediente de validación que le hago llegar contiene:

- ☐ Carta de presentación
- ☐ Matriz de consistencia (anexo 1)
- ☐ Matriz de operacionalización de las variables
- ☐ Certificado de validez de contenido de los instrumentos
- ☐ Instrumentos de recolección de datos

Expresándole los sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecer por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,



---

Vilcamango Becerra Kreily

DNI: 75136647



---

Salazar Quispe Yuly

DNI: 74049700

**Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra,  
Lima 2023**

N.º DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>Variable 1: Cultura tributaria</b>							
<b>Dimensión 1: Educación tributaria</b>							
1. ¿Cree usted que es prioridad que se realicen programas de educación básica tributaria?	X		X		X		
2. ¿Cree usted que un programa de educación tributaria puede mejorar la recaudación de impuestos?	X		X		X		
3. ¿Considera usted que es fundamental que se impartan temas tributarios en los centros educativos?	X		X		X		
4. ¿Cree importante la creación de más programas de educación tributaria?	X		X		X		
5. ¿Considera usted que la formalización de las empresas es la mejor manera de evitar las evasiones tributarias?	X		X		X		
6. ¿Cree usted que el proceso de una formalización es complejo?	X		X		X		
7. ¿Considera usted beneficioso la formalización de una empresa?	X		X		X		
8. ¿Considera usted importante que el gobierno brinde programas de formalización?	X		X		X		
9. ¿Tiene conocimiento sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública?	X		X		X		
10. ¿Cree usted que no se este llevando acabo una buena distribución del tributo hacia la finalidad pública?	X		X		X		

11. ¿El poco conocimiento sobre la redistribución ocasiona que los comerciantes no paguen sus deudas?		X		X		X
12. ¿Considera usted que la baja recaudación de tributos se debe al mal manejo de los ingresos recaudados?		X		X		X
DIMENSIÓN 2: Conciencia tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
13. ¿Cree usted que con una cultura tributaria basada en valores morales, se podrá combatir la evasión de impuestos?	X		X		X	
14. ¿Considera usted que la falta de valores morales influye en la poca recaudación fiscal que percibe el estado?	X		X		X	
15. ¿Cree usted que los valores morales son importantes para el cumplimiento de pago de los tributos?	X		X		X	
16. ¿Cree usted que las sanciones tributarias deberían ser más estrictas para fomentar los valores morales?	X		X		X	
17. ¿Considera usted que el Estado impulsa medidas que lo motiven a cumplir con sus deberes tributarios?	X		X		X	
18. ¿Considera usted que el pagar sus impuestos es un deber tributario?	X		X		X	
19. ¿Considera usted que tiene el deber de pagar sus impuestos en proporción a sus ingresos?	X		X		X	
DIMENSION 3. Responsabilidad tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
20. ¿El pago del tributo es únicamente responsabilidad de los contribuyentes?	X		X		X	
21. ¿El pago de tributo es un aporte al bien común de la sociedad?	X		X		X	

22. ¿Considera usted que es responsable con el pago de sus impuestos?	X		X		X	
23. ¿Cree usted que los contribuyentes deberían pagar de manera voluntaria y no por presión de la SUNAT?	X		X		X	
24. ¿Considera usted que las sanciones de SUNAT influyen en el cumplimiento voluntario de los obligados?	X		X		X	
<b>Variable 2: EVASION TRIBUTARIA</b>						
Dimensión 1: Obligación tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
25. ¿Cree usted que la SUNAT es equitativa con los contribuyentes?	X		X		X	
26. ¿Cree usted que el gobierno hace uso correcto de la recaudación de impuestos?	X		X		X	
27. ¿Considera usted que el gobierno le da confianza para pagar sus impuestos voluntariamente?	X		X		X	
28. ¿Cree usted que las herramientas vía web por SUNAT son eficientes para las consultas de los contribuyentes?	X		X		X	
29. ¿Usted como contribuyente tiene alguna deuda pendiente con la SUNAT?	X		X		X	
30. ¿Considera que el deudor tributario paga según su capacidad contributiva?	X		X		X	
31. ¿Considera que usted es consciente de su obligación tributaria?	X		X		X	
32. ¿Considera usted que el pago de impuestos es un gasto para su empresa?	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Informalidad	Sí	No	Sí	No	Sí	No
33. ¿Considera usted que la inestabilidad tributaria se da por la baja formalización de los comerciantes?	X		X		X	

34. ¿Cree usted que el sistema tributario peruano es efectivo en la lucha contra la evasión fiscal?	X		X		X	
35. ¿Cree usted que los cambios en las leyes tributarias benefician a las MYPES?	X		X		X	
36. ¿Considera que el desempleo constituye un factor importante en el aumento de la informalidad?	X		X		X	
37. ¿Considera que el desconocimiento de las normas tributarias genera la evasión de impuestos por parte de los comerciantes?	X		X		X	
38. ¿Usted tiene conocimiento de las normas vigentes de tributación?	X		X		X	
39. ¿Considera importante conocer sobre leyes y regulaciones para evitar problemas legales con la SUNAT?	X		X		X	
40. ¿Considera que el contador tiene un papel importante en la difusión de normas?	X		X		X	
DIMENSION 3. Sanción tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
41. ¿Considera usted que la aplicación de multas impuestas por SUNAT, permitirá que los comerciantes tomen conciencia de sus faltas?	X		X		X	
42. ¿Considera usted que la SUNAT establece sanciones justas?	X		X		X	
43. ¿Considera usted que las multas impuestas por SUNAT son las adecuadas?	X		X		X	
44. ¿Tiene conocimiento del régimen de gradualidad que se pueden aplicar a las multas?	X		X		X	

45. ¿Tiene conocimiento de la aplicación del comiso de bienes realizado por SUNAT?	X	X	X
46. ¿Tiene conocimiento de las infracciones establecidas por el código tributario y que estas son sancionadas con el comiso de bienes?	X	X	X
47. ¿Cree usted que la aplicación del comiso de bienes impuestas por SUNAT, permitirá que los comerciantes cumplan con las políticas fiscales?	X	X	X
48. ¿Estás de acuerdo en que la SUNAT decomise bienes a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones fiscales?	X	X	X

<sup>1</sup> **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

*Nota.* Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg. Zamalloa Vílchez, Leónidas

**DNI:** 08656893

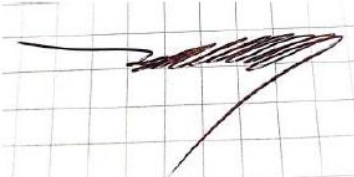
**Correo electrónico institucional:** Leonidas.zamalloa@uwiener.edu.pe

**Especialidad del validador:**

Metodólogo

Temático

Estadístico

 09 de Julio de 2023

---

Firma del experto informante



**Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra,  
Lima 2023**

N.º DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>Variable 1: Cultura tributaria</b>							
<b>Dimensión 1: Educación tributaria</b>							
1. ¿Cree usted que es prioridad que se realicen programas de educación básica tributaria?	X		X		X		
2. ¿Cree usted que un programa de educación tributaria puede mejorar la recaudación de impuestos?	X		X		X		
3. ¿Considera usted que es fundamental que se impartan temas tributarios en los centros educativos?	X		X		X		
4. ¿Cree importante la creación de más programas de educación tributaria?	X		X		X		
5. ¿Considera usted que la formalización de las empresas es la mejor manera de evitar las evasiones tributarias?	X		X		X		
6. ¿Cree usted que el proceso de una formalización es complejo?	X		X		X		
7. ¿Considera usted beneficioso la formalización de una empresa?	X		X		X		
8. ¿Considera usted importante que el gobierno brinde programas de formalización?	X		X		X		
9. ¿Tiene conocimiento sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública?	X		X		X		
10. ¿Cree usted que no se este llevando acabo una buena distribución del tributo hacia la finalidad pública?	X		X		X		

11. ¿El poco conocimiento sobre la redistribución ocasiona que los comerciantes no paguen sus deudas?		X		X		X
12. ¿Considera usted que la baja recaudación de tributos se debe al mal manejo de los ingresos recaudados?		X		X		X
DIMENSIÓN 2: Conciencia tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
13. ¿Cree usted que con una cultura tributaria basada en valores morales, se podrá combatir la evasión de impuestos?	X		X		X	
14. ¿Considera usted que la falta de valores morales influye en la poca recaudación fiscal que percibe el estado?	X		X		X	
15. ¿Cree usted que los valores morales son importantes para el cumplimiento de pago de los tributos?	X		X		X	
16. ¿Cree usted que las sanciones tributarias deberían ser más estrictas para fomentar los valores morales?	X		X		X	
17. ¿Considera usted que el Estado impulsa medidas que lo motiven a cumplir con sus deberes tributarios?	X		X		X	
18. ¿Considera usted que el pagar sus impuestos es un deber tributario?	X		X		X	
19. ¿Considera usted que tiene el deber de pagar sus impuestos en proporción a sus ingresos?	X		X		X	
DIMENSION 3. Responsabilidad tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
20. ¿El pago del tributo es únicamente responsabilidad de los contribuyentes?	X		X		X	
21. ¿El pago de tributo es un aporte al bien común de la sociedad?	X		X		X	

22. ¿Considera usted que es responsable con el pago de sus impuestos?	X		X		X	
23. ¿Cree usted que los contribuyentes deberían pagar de manera voluntaria y no por presión de la SUNAT?	X		X		X	
24. ¿Considera usted que las sanciones de SUNAT influyen en el cumplimiento voluntario de los obligados?	X		X		X	
<b>Variable 2: EVASION TRIBUTARIA</b>						
Dimensión 1: Obligación tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
25. ¿Cree usted que la SUNAT es equitativa con los contribuyentes?	X		X		X	
26. ¿Cree usted que el gobierno hace uso correcto de la recaudación de impuestos?	X		X		X	
27. ¿Considera usted que el gobierno le da confianza para pagar sus impuestos voluntariamente?	X		X		X	
28. ¿Cree usted que las herramientas vía web por SUNAT son eficientes para las consultas de los contribuyentes?	X		X		X	
29. ¿Usted como contribuyente tiene alguna deuda pendiente con la SUNAT?	X		X		X	
30. ¿Considera que el deudor tributario paga según su capacidad contributiva?	X		X		X	
31. ¿Considera que usted es consciente de su obligación tributaria?	X		X		X	
32. ¿Considera usted que el pago de impuestos es un gasto para su empresa?	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Informalidad	Sí	No	Sí	No	Sí	No
33. ¿Considera usted que la inestabilidad tributaria se da por la baja formalización de los comerciantes?	X		X		X	

34. ¿Cree usted que el sistema tributario peruano es efectivo en la lucha contra la evasión fiscal?	X		X		X	
35. ¿Cree usted que los cambios en las leyes tributarias benefician a las MYPES?	X		X		X	
36. ¿Considera que el desempleo constituye un factor importante en el aumento de la informalidad?	X		X		X	
37. ¿Considera que el desconocimiento de las normas tributarias genera la evasión de impuestos por parte de los comerciantes?	X		X		X	
38. ¿Usted tiene conocimiento de las normas vigentes de tributación?	X		X		X	
39. ¿Considera importante conocer sobre leyes y regulaciones para evitar problemas legales con la SUNAT?	X		X		X	
40. ¿Considera que el contador tiene un papel importante en la difusión de normas?	X		X		X	
DIMENSION 3. Sanción tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
41. ¿Considera usted que la aplicación de multas impuestas por SUNAT, permitirá que los comerciantes tomen conciencia de sus faltas?	X		X		X	
42. ¿Considera usted que la SUNAT establece sanciones justas?	X		X		X	
43. ¿Considera usted que las multas impuestas por SUNAT son las adecuadas?	X		X		X	
44. ¿Tiene conocimiento del régimen de gradualidad que se pueden aplicar a las multas?	X		X		X	

---

45. ¿Tiene conocimiento de la aplicación del comiso de bienes realizado por SUNAT?	X	X	X
46. ¿Tiene conocimiento de las infracciones establecidas por el código tributario y que estas son sancionadas con el comiso de bienes?	X	X	X
47. ¿Cree usted que la aplicación del comiso de bienes impuestas por SUNAT, permitirá que los comerciantes cumplan con las políticas fiscales?	X	X	X
48. ¿Estás de acuerdo en que la SUNAT decomise bienes a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones fiscales?	X	X	X

---

<sup>1</sup> **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

*Nota.* Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg. Vicente Talledo Luis Edgar

**DNI:**40471056

**Correo electrónico institucional:** -

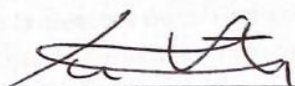
**Especialidad del validador:**

Metodólogo

Temático

Estadístico

07 de Julio de 2023



Firma del experto informante

**Cultura tributaria y la evasión de impuestos en las Mypes de Gamarra,  
Lima 2023**

N.º DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
<b>Variable 1: Cultura tributaria</b>							
<b>Dimensión 1: Educación tributaria</b>							
1. ¿Cree usted que es prioridad que se realicen programas de educación básica tributaria?	X		X		X		
2. ¿Cree usted que un programa de educación tributaria puede mejorar la recaudación de impuestos?	X		X		X		
3. ¿Considera usted que es fundamental que se impartan temas tributarios en los centros educativos?	X		X		X		
4. ¿Cree importante la creación de más programas de educación tributaria?	X		X		X		
5. ¿Considera usted que la formalización de las empresas es la mejor manera de evitar las evasiones tributarias?	X		X		X		
6. ¿Cree usted que el proceso de una formalización es complejo?	X		X		X		
7. ¿Considera usted beneficioso la formalización de una empresa?	X		X		X		
8. ¿Considera usted importante que el gobierno brinde programas de formalización?	X		X		X		
9. ¿Tiene conocimiento sobre la redistribución del tributo hacia la finalidad pública?	X		X		X		
10. ¿Cree usted que no se este llevando acabo una buena distribución del tributo hacia la finalidad pública?	X		X		X		

11. ¿El poco conocimiento sobre la redistribución ocasiona que los comerciantes no paguen sus deudas?		X		X		X
12. ¿Considera usted que la baja recaudación de tributos se debe al mal manejo de los ingresos recaudados?		X		X		X
DIMENSIÓN 2: Conciencia tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
13. ¿Cree usted que con una cultura tributaria basada en valores morales, se podrá combatir la evasión de impuestos?	X		X		X	
14. ¿Considera usted que la falta de valores morales influye en la poca recaudación fiscal que percibe el estado?	X		X		X	
15. ¿Cree usted que los valores morales son importantes para el cumplimiento de pago de los tributos?	X		X		X	
16. ¿Cree usted que las sanciones tributarias deberían ser más estrictas para fomentar los valores morales?	X		X		X	
17. ¿Considera usted que el Estado impulsa medidas que lo motiven a cumplir con sus deberes tributarios?	X		X		X	
18. ¿Considera usted que el pagar sus impuestos es un deber tributario?	X		X		X	
19. ¿Considera usted que tiene el deber de pagar sus impuestos en proporción a sus ingresos?	X		X		X	
DIMENSION 3. Responsabilidad tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
20. ¿El pago del tributo es únicamente responsabilidad de los contribuyentes?	X		X		X	
21. ¿El pago de tributo es un aporte al bien común de la sociedad?	X		X		X	



22. ¿Considera usted que es responsable con el pago de sus impuestos?	X		X		X	
23. ¿Cree usted que los contribuyentes deberían pagar de manera voluntaria y no por presión de la SUNAT?	X		X		X	
24. ¿Considera usted que las sanciones de SUNAT influyen en el cumplimiento voluntario de los obligados?	X		X		X	
<b>Variable 2: EVASION TRIBUTARIA</b>						
Dimensión 1: Obligación tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
25. ¿Cree usted que la SUNAT es equitativa con los contribuyentes?	X		X		X	
26. ¿Cree usted que el gobierno hace uso correcto de la recaudación de impuestos?	X		X		X	
27. ¿Considera usted que el gobierno le da confianza para pagar sus impuestos voluntariamente?	X		X		X	
28. ¿Cree usted que las herramientas vía web por SUNAT son eficientes para las consultas de los contribuyentes?	X		X		X	
29. ¿Usted como contribuyente tiene alguna deuda pendiente con la SUNAT?	X		X		X	
30. ¿Considera que el deudor tributario paga según su capacidad contributiva?	X		X		X	
31. ¿Considera que usted es consciente de su obligación tributaria?	X		X		X	
32. ¿Considera usted que el pago de impuestos es un gasto para su empresa?	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Informalidad	Sí	No	Sí	No	Sí	No
33. ¿Considera usted que la inestabilidad tributaria se da por la baja formalización de los comerciantes?	X		X		X	

34. ¿Cree usted que el sistema tributario peruano es efectivo en la lucha contra la evasión fiscal?	X		X		X	
35. ¿Cree usted que los cambios en las leyes tributarias benefician a las MYPES?	X		X		X	
36. ¿Considera que el desempleo constituye un factor importante en el aumento de la informalidad?	X		X		X	
37. ¿Considera que el desconocimiento de las normas tributarias genera la evasión de impuestos por parte de los comerciantes?	X		X		X	
38. ¿Usted tiene conocimiento de las normas vigentes de tributación?	X		X		X	
39. ¿Considera importante conocer sobre leyes y regulaciones para evitar problemas legales con la SUNAT?	X		X		X	
40. ¿Considera que el contador tiene un papel importante en la difusión de normas?	X		X		X	
DIMENSION 3. Sanción tributaria	Sí	No	Sí	No	Sí	No
41. ¿Considera usted que la aplicación de multas impuestas por SUNAT, permitirá que los comerciantes tomen conciencia de sus faltas?	X		X		X	
42. ¿Considera usted que la SUNAT establece sanciones justas?	X		X		X	
43. ¿Considera usted que las multas impuestas por SUNAT son las adecuadas?	X		X		X	
44. ¿Tiene conocimiento del régimen de gradualidad que se pueden aplicar a las multas?	X		X		X	

45. ¿Tiene conocimiento de la aplicación del comiso de bienes realizado por SUNAT?	X	X	X
46. ¿Tiene conocimiento de las infracciones establecidas por el código tributario y que estas son sancionadas con el comiso de bienes?	X	X	X
47. ¿Cree usted que la aplicación del comiso de bienes impuestas por SUNAT, permitirá que los comerciantes cumplan con las políticas fiscales?	X	X	X
48. ¿Estás de acuerdo en que la SUNAT decomise bienes a los contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones fiscales?	X	X	X

<sup>1</sup> **Pertinencia:** el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> **Relevancia:** el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> **Claridad:** se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

*Nota.* Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**

Aplicable

Aplicable después de corregir

No aplicable

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. Edwin Vasquez Mora

**DNI:** 43343660

**Correo electrónico institucional:** L.vasquezmora@hotmail.com


**Especialidad del validador:**

Metodólogo

Temático

Estadístico

09 de Julio de 2023



Firma del experto informante  
DR EDWIN VASQUEZ MORA  
DNI 43343660

## Anexo 6. Reporte de Turnitin

NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
<b>DT-B2 (Vilcamango kreily &amp; Salazar Yuly (3).docx</b>	<b>Vilcamango kreily &amp; Salazar Yu Vilcamango kreily &amp; Salazar Yuly</b>
RECUESTO DE PALABRAS	RECUESTO DE CARACTERES
<b>19475 Words</b>	<b>113706 Characters</b>
RECUESTO DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
<b>119 Pages</b>	<b>3.8MB</b>
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
<b>Oct 9, 2023 7:50 PM GMT-5</b>	<b>Oct 9, 2023 7:52 PM GMT-5</b>
<p>● <b>18% de similitud general</b>            El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 15% Base de datos de Internet</li> <li>• Base de datos de Crossref</li> <li>• 13% Base de datos de trabajos entregados</li> <li>• 5% Base de datos de publicaciones</li> <li>• Base de datos de contenido publicado de Crossref</li> </ul>	
<p>● <b>Excluir del Reporte de Similitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material bibliográfico</li> <li>• Material citado</li> <li>• Material citado</li> <li>• Material citado</li> <li>• Coincidencia baja (menos de 10 palabras)</li> </ul>	



### Anexo 7: Datos SPSS

Cultura y Evasión FINAL (1).sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 67 de 67 variabl

	Encuestados	Género	Edad	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9
1	1	Femenino	50	3	3	3	3	4	4	1	3	
2	2	Femenino	38	3	4	1	3	3	5	4	5	
3	3	Femenino	38	4	3	5	3	4	5	5	3	
4	4	Femenino	35	4	3	2	4	4	2	4	4	
5	5	Femenino	45	5	4	4	4	2	4	4	4	
6	6	Masculino	50	5	5	5	5	5	5	5	5	
7	7	Femenino	56	5	3	5	4	4	5	4	4	
8	8	Femenino	21	1	5	5	5	5	5	5	5	
9	9	Masculino	24	5	4	4	4	4	3	3	4	
10	10	Masculino	46	4	4	4	3	3	3	3	3	
11	11	Femenino	28	5	5	5	5	3	5	5	5	
12	12	Femenino	63	4	4	4	4	4	4	4	4	
13	13	Femenino	63	5	5	4	4	5	5	5	5	
14	14	Femenino	30	4	3	4	4	4	3	4	4	
15	15	Masculino	30	4	5	4	4	3	5	4	5	
16	16	Masculino	20	5	5	5	4	4	3	3	4	
17	17	Femenino	27	5	4	4	5	3	4	5	5	
18	18	Femenino	26	5	5	5	5	4	4	4	4	
19	19	Femenino	49	5	5	4	4	4	4	4	4	
20	20	Femenino	33	5	5	5	5	3	4	3	4	
21	21	Masculino	60	4	4	4	4	4	4	4	4	
22	22	Masculino	30	4	2	4	4	2	4	5	4	

Cultura y Evasion FINAL (1).sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Visible: 67

	V2D1	V2D2	V2D3	V2	v1_A	V2_A	V1D1_A	V1D2_A	V1D3_A	V2D1_A	V2D2_A	V2D3_A	var
1	3,38	4,88	2,75	3,67	No opina	De acuerdo	No opina	No opina	No opina	De acuerdo	Totalmente de...	No opina	
2	3,75	3,63	3,13	3,50	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	En desacuerdo	Totalmente de...	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	
3	3,75	4,00	2,50	3,42	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	
4	2,50	4,25	3,38	3,38	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	Totalmente de...	De acuerdo	
5	3,13	3,50	3,50	3,38	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	
6	3,13	4,00	2,75	3,29	de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de...	No opina	Totalmente de...	De acuerdo	De acuerdo	No opina	
7	3,00	3,75	3,00	3,25	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
8	3,13	3,50	3,00	3,21	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	Totalmente de...	De acuerdo	De acuerdo	No opina	
9	3,25	3,50	2,88	3,21	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	
10	3,38	3,75	2,38	3,17	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	Totalmente de...	De acuerdo	De acuerdo	No opina	
11	2,75	3,75	2,88	3,13	de acuerdo	De acuerdo	Totalmente de...	No opina	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
12	2,75	3,88	2,75	3,13	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
13	2,88	3,75	2,50	3,04	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
14	2,88	3,25	3,00	3,04	de acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
15	2,75	3,38	2,88	3,00	de acuerdo	No opina	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
16	2,88	3,75	2,38	3,00	de acuerdo	No opina	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
17	2,50	3,38	3,00	2,96	de acuerdo	No opina	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
18	2,63	3,50	2,63	2,92	de acuerdo	No opina	Totalmente de...	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
19	2,88	3,38	2,50	2,92	de acuerdo	No opina	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
20	2,50	3,75	2,50	2,92	de acuerdo	No opina	Totalmente de...	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
21	2,25	3,50	2,88	2,88	de acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	Totalmente de...	No opina	De acuerdo	No opina	
22	3,00	3,50	2,13	2,88	de acuerdo	No opina	De acuerdo	Totalmente de...	De acuerdo	No opina	De acuerdo	No opina	
23	3,00	3,63	1,75	2,79	de acuerdo	No opina	De acuerdo	De acuerdo	De acuerdo	No opina	De acuerdo	En desacuerdo	

Vista de datos Vista de variables